

**ASISTENTES:**

PRESIDENTE:

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**CONCEJALES:**

Partido Socialista Obrero Español:  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.  
D<sup>a</sup> BEATRIZ MARCOS GARCÍA.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS FDEZ. ORTEGA  
D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN  
D DANIEL MARCOS DEL BARRIO  
D<sup>a</sup> SANDRA ALEJANDRO GARCÍA

Partido Popular:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.  
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.  
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ  
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:  
D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:  
D. TOMÁS MENÉNDEZ BLAS.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**FALTAN SIN EXCUSA:**

**SECRETARIO:**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN

**INTERVENTOR:**

**TESORERO:**

CÉSAR CARDIEL MINGORRIA

**SESIÓN NÚM. 10/2014**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20,00 horas del día **03 de diciembre de 2014**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1<sup>a</sup> Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Antes de dar inicio a la sesión, quiere el Sr. Alcalde dejar constancia en acta de la felicitación y agradecimiento de la Corporación y los vecinos a los trabajadores de la empresa SGD La Granja por su actuación en la extinción del incendio acaecido en la Fábrica en el día de ayer.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LOS PLENOS Nº 08/2014, DE 28 DE JULIO, ORDINARIO, Nº 9/2014, DE 29 DE SEPTIEMBRE, ORDINARIO.**

Fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 689/2014, de 1 de septiembre, al nº 923/2014, de 21 de noviembre.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO HASTA AHORA PRESTADO POR LA SOCIEDAD DE “TURISMO REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO”.**

Por el Secretario se da cuenta de la Memoria de referencia, elaborada por una Comisión nombrada por decreto de la Alcaldía.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, considera gratificante que se puedan tener las cuentas de lo que era la empresa municipal de Turismo, que hasta la fecha no habían tenido, sacando dos conclusiones muy claras: una que el principal gasto que ha habido en el año 2013 son 300.000 € en caché para las “Noches Mágicas”, y 250.000 € de caché para el “Festival Internacional”. Su grupo siempre ha reclamado que se tuviese a bien el recortar dicha inversión.

Su grupo está por la municipalización de los servicios, pero con una gestión eficiente y eficaz. Esperan que en este caso, si se asume la municipalización de este servicio, la gestión sea mejor que hasta la fecha, que se subroguen los contratos pero teniendo en cuenta la situación económica actual y si se ha valorado el riesgo que hay de intervención externa de este Ayuntamiento, la posibilidad de que les puedan intervenir y obligar a hacer un ERE, lo que afectaría al personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento.

Esperan que esto no ocurra y tratarán que la gestión sea mejor de lo que ha sido hasta ahora.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, manifiesta que a pesar de ser una dación de cuenta de la Memoria de municipalización desarrollada en comisión por un grupo de expertos en la materia, a pesar de que los Ayuntamientos no tienen ninguna competencia en materia de turismo, esa competencia la viene desarrollando este Ayuntamiento desde hace muchos años, la Empresa de Turismo no ha estado mal gestionada.

Una empresa de turismo que, año tras año, han sido miles y miles de euros los que ha venido gestionando para este municipio. En la memoria aparece con un impacto directo este último año de 601.659 €, con un impacto económico indirecto con un baremo, según los estudios que en el mejor de los casos es de 4.963.370 € y en el peor de los casos 2.873.530 €, y con un impacto económico total inducido que en el mejor de los casos está estimado en 5.473.336 € y en el peor de los casos en 3.395.990 €; es decir, hablan de una sociedad de turismo gestionada desde un ámbito muy complicado -la situación económica es la que es- pero que ha estado bien gestionada debido a que con una inversión del Ayuntamiento que se redujo de 250.000 € a 90.000 €, que el año pasado y este año son los que han reflejado los presupuestos municipales y son los que se han destinado a la empresa de turismo y que han ido íntegramente, quitando un dos o un tres por ciento, al pago de las nóminas de las personas que trabajan en la misma. El resto de dinero gestionado ha sido todo a través de los espectáculos, de los patrocinios y de las diferentes actividades que la Empresa de Turismo viene realizando en el municipio.

Desde el equipo de gobierno consideran que esta actividad no puede morir, es decir, el turismo en este municipio y toda la gestión que se ha venido desarrollando por la Empresa de Turismo a nivel local, a nivel hostelero, a nivel comercial, a nivel de actividades de ocio, lúdicas, deportivas, turísticas... es tan sumamente importante para las arcas de todo el pueblo, que hay que seguir apostando por este trabajo.

Lo podían tener más fácil desde hace años, como se hace en otros municipios, por no decir prácticamente en todos de la provincia, podrían haber dejado el turismo en manos del Patronato de Turismo de la Diputación provincial, que por cierto la semana pasada, en el Pleno del jueves, también se disolvió su Patronato de Turismo que ha pasado a ser un organismo autónomo junto con el Consorcio de Medio Ambiente.

En todas las administraciones públicas se está llevando a cabo este tipo de procesos para municipalizar o para convertir en administración total este tipo de entes que, hasta ahora era 90% Ayuntamiento 10% Federación Empresarial Segoviana, pero que consideran que es una pata importante para la economía del municipio y seguirán apostando por ella.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP.**, considera que el compañero de Izquierda Unida ha tirado la piedra un poco más lejos, de momento no están creando ninguna empresa ni nada, simplemente se trataba de una menoría, coincidiendo con él en la mala gestión, incluso se queda hasta corto, diría que hasta pésima.

No hay más que leerse el informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León que lo dice bien claro. Si no fuese una pésima gestión, no habría entrado en causa de disolución, no este año, ya lleva varios años en causa de disolución. Aún desconocen cuáles han sido las pérdidas de este año. Jamás ha conseguido, ni cuando era miembro del Consejo de Administración, jamás consiguió las cuentas. Pero en el año 2013 tuvieron que pagar cien mil euros a mayores de pérdidas del 2012 y, recuerda que en el 2012 se había dado a la Empresa municipal de Turismo doscientos treinta mil euros.

Están de acuerdo con que se gestione el turismo desde el municipio y considera que es un dinamizador de la economía del pueblo, ahora que cada uno entiende el turismo de una forma. El turismo es traer tour operadores para que vengan a ver la riqueza del municipio y lo puedan vender. El turismo son muchas cosas. También traer conciertos a la "Casa de las Flores", pero hay que saber las posibilidades de cada uno, hacer concierto por encima de sus posibilidades, pues a lo mejor también. Al final es una cuestión política, pero considera que no está bien gestionado y que ha sido una sangría para las arcas municipales,

Y si al menos fuese una sangría que todos los ciudadanos la vieran pues quizá tuvieran algo menos que decir, pero es una sangría totalmente oscurantista. No es de recibo que estén en las que están y el Interventor municipal jamás haya visto una sola cuenta de la Empresa Turismo del Real Sitio porque nunca se las han traído. Si hablan del dinero de todos los vecinos, le gustaría que quien debe fiscalizar las cuentas lo haga. No critica si se ha hecho o no se ha hecho, pero si critica que la transparencia dice que aquí tiene que venir el Interventor municipal y decir cómo están las cuentas de esa empresa.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, manifiesta que en la memoria se ve que en el 2013 en relación con el 2012, ha habido un incremento del déficit y se dice que es por falta de subvención municipal, con lo cual, una de dos o se gasta antes o se gasta después porque luego asimilan las pérdidas.

La memoria concluye que es viable que el Ayuntamiento municipalice el servicio recomendando su ajuste en función de su capacidad económica y financiera. Es algo de cajón. No explica cómo, no analiza datos, que a lo mejor no es su función, pero recomendar que se municipalice según la capacidad económica y financiera del municipio, es poco menos que lo que solicitan, que se deje de invertir en ciertos aspectos y se intenten paliar estas pérdidas porque, sin querer alarmar, considera que el riesgo es evidente.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, explica que en el año 2012 la aportación del Ayuntamiento fue de 243.000 €; en el año 2013 de 95.000 €; el déficit del 2013, que es el último que tienen, es de 67.610.38 €, eso es lo que al final del año, en el cierre contable, lo que el Ayuntamiento tuvo que aportar a mayores.

Hablan de una cantidad que políticamente, como bien han dicho sus compañeros concejales, es una opción, es decir, está la opción de no hacer las diferentes actividades turísticas que se vienen desarrollando en este municipio y que consideran que son muchas y de calidad que hacen que el dinero se mueva en el pueblo y que hace que la gente venga a este pueblo, o está la opción de no hacerlo.

Es así de sencillo, en este caso, políticamente se ha considerado y más en estos años en los que estamos, que si en estos momentos se cierra el grifo y se baja la persiana a este tipo de actividades, que hay a quién les gusta más y a quién les gusta menos, es cuestión de gustos que te guste un concierto o que no, que te guste la magia o que no, o el resto de actividades que son muchas. Considera sorprendente cómo una empresa de estas características puede desarrollar tanta actividad a lo largo del año.

Aprovecha su intervención para agradecer públicamente el trabajo desempeñado por las trabajadoras de la Empresa, que lo han venido desempeñando a lo largo de los años de forma excepcional, y ahora con la municipalización de la empresa se pretende seguir trabajando en la misma línea y, por supuesto que la ley les obliga a ajustarse a una serie de parámetros que tienen que cumplir.

Seguirán trabajando y apostando porque el turismo sea una de las patas principales del municipio y si otras administraciones hicieran algo parecido o echasen una mano realmente como la tienen que echar en este sentido, a lo mejor no estarían hablando de que el Ayuntamiento tiene que disponer ni de cien mil ni de ciento cincuenta ni de nada, porque el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia sobre turismo y, sin ir más lejos, tiene cuatro nóminas todos los meses.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** desea dejar claro que este punto de dación de cuenta que se trae al Pleno forma parte del procedimiento, como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, de considerar la posibilidad de municipalizar un servicio que se viene prestando por el Ayuntamiento de San Ildefonso y la Federación Empresarial Segoviana, a través de la empresa público – privada “Turismo del Real Sitio de San Ildefonso”, desde el año 2008.

En dicho año 2008, impulsado por la Secretaría de Estado de Turismo, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias y financiada en parte por la Junta de Castilla y León, se consideraba en aquellos momentos que lo idóneo, lo óptimo para la gestión de la actividad turística era la participación público – privada.

En el año 2014, el Dictamen del Consejo de Cuentas determina que la Empresa “Turismo del Real Sitio de San Ildefonso” tiene que proceder a la disolución y tiene que arbitrarse la gestión de la actividad turística por parte del Ayuntamiento, si así políticamente lo considera a través de los instrumentos que legalmente están establecidos, siendo éste la parte del proceso preceptiva para considerar en la elaboración de los presupuestos de 2015, por parte del equipo de gobierno y del resto de la corporación, la posibilidad de seguir manteniendo la prestación de este servicio.

Por lo tanto, serán los presupuestos de 2015 dónde se determine si sí se procede a la asunción por parte del Ayuntamiento de la prestación de los servicios turísticos y, por lo tanto, a la gestión de la actividad económica que se viene prestando hacia esta comunidad o no. La aprobación de los presupuestos salvaguardará, en todo caso, la garantía no solamente de la prestación de los servicios sino del mantenimiento del empleo.

Respecto de la buena gestión, indica al concejal de Izquierda Unida, que tiene poco que agradecer al respecto de las anteriores que se han venido haciendo por su compañero porque la aportación lejos de ser constructiva, no solamente es inocua, puesto que no aporta nada y además demuestra que ni siquiera ha tenido la oportunidad de leerse la memoria.

En la memoria dice claramente cuál es el origen de la constitución de esta empresa. En la memoria dice claramente cuál ha sido el motivo de la situación de déficit, invitando al Sr. Concejal a que haga una operación de sumas y restas. Si el Ayuntamiento aportaba hasta

hace cuatro años doscientos cuarenta mil euros, ahora aporta noventa mil y tiene que neutralizar un déficit en el peor de los casos de setenta y cinco mil euros, como fue hace tres años, siguen teniendo una optima gestión con respecto al origen de la empresa en donde comenzaba aportando el Ayuntamiento doscientos cuarenta mil euros, con casi un saldo en favor de las arcas municipales de cien mil euros. Pero si además de no solamente mantener los puestos de trabajo, y aportando noventa mil euros más setenta y cinco mil de neutralización de déficit, la empresa genera más de seiscientos mil euros de recursos directos, de actividad directa, sólo la empresa factura más de seiscientos mil euros, incluidos los cachés. Pero si paga los cachés de trescientos mil y recauda más de esos trescientos mil están hablando de que es una buena gestión. Pero si además están hablando de que de recursos indirectos gestiona unas cantidades superiores a los dos millones ochocientos mil euros y que pueden alcanzar los cuatro millones novecientos mil euros en la economía del municipio y solo durante cuarenta jornadas, que son las que se han valorado en cuanto a los retornos por parte de los datos que establece la Junta de Castilla y León de baremación de los retornos en la actividad cultural con unas tablas complejas, como pueden comprobar en la memoria, sino también los ingresos inducidos que ha generado su economía que superan casi los cinco millones y medio de euros.

Con lo cual, esto claro que es una opción porque, de momento, ERES en este Ayuntamiento no ha habido ninguno.

Por lo tanto, ya que no hacen ninguna aportación constructiva, ya que no se trata con la actividad turística, Sr. Concejel del Partido Popular, de que los vecinos disfruten de todos y cada uno de los espectáculos que se traen, sino que se beneficien de los recursos económicos que genera la atracción a esos espectáculos.

Considera que, efectivamente es una opción política. O hacer política o dedicarse a hacer política de la consolación, que amparados en la crisis dejen de hacer nada. Invita a los Sres. Concejales que se pongan de una vez del lado del equipo de gobierno y les echen una mano en la construcción y en la gestión de los intereses de sus vecinos, con independencia de lo cómodo o incómodo que pueda ser, simple y llanamente, decir que no.

Por lo tanto, esperan al trámite de esta dación de cuenta y a la exposición al público y que confíen en que la gestión presupuestaria del año 2014, les haya habilitado para poder municipalizar este servicio y seguir generando la riqueza que suponen cinco millones y medio de euros de retorno en este municipio, para las empresas del municipio que es el fin último que tienen que tener como Corporación.

#### **4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TASAS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

#### **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

El Sr. Alcalde propone que los puntos 4 y 5 del orden del día sean debatidos conjuntamente, sin perjuicio de que se sometan a votación separadamente, no oponiéndose ninguno de los presentes.

Por el Secretario se da cuenta de las correspondientes propuestas de acuerdo dictaminadas por la Comisión Informativa General

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, manifiesta que se modifican una serie de tasas y Ordenanzas del Ayuntamiento, se congela la gran mayoría, y lo que se modifica en muchos de sus apartados, son artículos que se redactan de otra manera y tarifas, como el traslado de vehículos al depósito municipal que se reduce, los apartados 1, 2 y 3 de licencias urbanísticas que se modifican en su redacción, es decir, son cosas bastante sencillas que se hacen a consideración de los servicios técnicos municipales y que quedan aclaradas ya que alguna ordenanza, por su redacción, podía llevar a algún tipo de error.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, como vienen solicitando en anteriores Plenos relacionados con este asunto, vuelven a pedir la bajada de impuestos como el del IBI, porque consideran que sería un alivio fiscal que les vendría muy bien a todos, especialmente para el impulso del consumo. Por lo que votarán en contra.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, para terminar con el punto anterior indica que no están diciendo que haya que cerrar nada, simplemente quieren una mejor gestión y un mejor control de gastos. En el 2010 y en el 2011 no hay un extracto. Se ha dicho que en el 2012 las subvenciones fueron 243.000 € y en el 2013 son 95.000 €, en el 2010 y 2011 no saben lo que ha sido. En cuanto a los ingresos inducidos a los que se ha referido la Alcaldía, es algo que dice la memoria que indica que cada vecino local se gasta 30 € en cada actividad, y cada vecino forastero se gasta 80 €, lo ponen a mayores y sacan una estimación de ingresos inducidos que llaman. Por supuesto, no tiene ninguna base estadística ni de encuestas. Insisten en que quieren un mejor control y que el concejal que ya no está aquí, sí que ha hecho aportaciones que no han tenido en cuenta.

Respecto a este punto, están de acuerdo con que no se aumenten los impuestos en este momento que aún sigue la crisis. Curiosamente es un año electoral, no es una crítica a este Ayuntamiento, prácticamente todos los Ayuntamientos están congelando las tasas y los impuestos pero, sin embargo, están echando en falta mecanismos que articulen la participación ciudadana y que animen a las personas a trabajar tanto en las tasas como en los presupuestos. La última de sus mociones es de una subvención o más que subvención ayuda al IBI, y espera que se tenga en cuenta.

Respecto a las tasas que bajan tienen varias preguntas, una respecto a la de la grúa, que va a bajar considerablemente y la pregunta es si tienen grúa en propiedad, si tienen conductor de grúa y si tienen depósito de grúa.

En cuanto a la del ciclo integral del agua que es justo que las comunidades tengan contadores individuales del agua. Esta especie de discriminación positiva que tenían los empadronados y los residentes habituales en el municipio, que en una comunidad los veraneantes pagasen lo mismo que los residentes se va a eliminar, y se va a tratar de hacer

paulatinamente el que cada vecino pague su agua, que es más justo, aunque también se puede entender como una especie de discriminación positiva hacia el residente.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** en relación a este punto indica que la tasa de la grúa, en su día cuando se creó, fue porque nunca había habido esta tasa. La grúa sube de Segovia. No tienen grúa en propiedad.

La grúa en el municipio funciona en Semana Santa, en algunos días de fiesta y algunos días muy puntuales del verano, que es cuando hace falta, y tener una grúa para cinco días o seis al año no compensa. No hay conductor de grúa, el alquiler incluye el conductor.

Para compensar todos los gastos que supone el alquiler de una grúa se estableció la tasa, en su día se estableció en más de doscientos euros por la retirada del vehículo, cantidad que ahora consideran un poco elevada.

Con la nueva tarifa de 150 € consideran que se cubre la subida y bajada de grúa. La retirada del vehículo, que la media de retirada de vehículos que está establecida por la grúa cubre el gasto de la grúa diaria.

El depósito municipal se ha venido haciendo en el campo de fútbol de hierba artificial, porque los requisitos para que haya un depósito municipal es que tiene que ser un recinto cerrado y en la entrada al campo de fútbol de hierba artificial está la puerta y la verja y ahí es donde se deposita con la vigilancia de una persona.

En cuanto a la discriminación positiva del agua indica que se va a hacer paulatinamente el cambio de contadores, se trata de una petición de diferentes comunidades de propietarios del municipio a los que se ha tenido a bien atender, solicitaban que en cada comunidad cada vecino pague lo que realmente gasta, más que nada porque en las comunidades hay bastantes vecinos que vienen solo los fines de semana o que pasan solo el verano aquí, o vecinos que gastan menos porque son personas individuales y estaban pagando en función de los metros cuadrados de la vivienda, y lo que quieren es pagar en función de lo que gasta cada uno de ellos.

En cuanto al resto de impuestos y tasas todos se congelan, desconoce si en otros Ayuntamientos se congelarán o no, en los dos últimos años se subió únicamente lo que era el IRPF después del ajuste que hubo hace tres años.

En el proceso participativo todos los impuestos y tasas quedan expuestos durante un mes antes de su aprobación, en ese periodo pueden hacerse alegaciones. Es un tema siempre discutible, siempre se puede elaborar de otras maneras, en este caso, al estar todas congeladas y modificadas puntualmente se quedan como estaban el año pasado.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP,** manifiesta que al igual que el año pasado votarán a favor.

No ha entendido lo de la discriminación positiva. No entiende el motivo.



**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, indica que lo de “la discriminación positiva” es un juego de palabras, se dice discriminación positiva cuando se reconoce que cuando alguien puede tener más problemas, se le ayuda en un determinado ámbito. En este caso, es un juego de palabras por decir que es una especie de discriminación positiva por decir que el vecino que está todo el año viviendo paga el mismo tramo de agua, según coeficiente de vivienda que el que viene el fin de semana o en el verano.

El **Sr. Alcalde**, para cerrar el turno de intervenciones, indica que lo que se trata con estos dos puntos es la aprobación de las Ordenanzas fiscales, tanto de tasas como de impuestos, en donde la congelación y adaptación está en función de las necesidades.

Ha habido una serie de modificaciones, y desea que conste en acta, porque desafortunadamente la participación a través de la exposición pública y a través de la página web, no es del todo eficaz, ni retorna con la eficacia que debería cuál era el espíritu que tenía el equipo de gobierno y el resto de la Corporación, cuando se establecieron las bonificaciones en determinadas ordenanzas.

Es decir, las bonificaciones en la tasa del agua y las bonificaciones en la basura o las bonificaciones en la actividad deportiva o en la escuela de música municipal, no vienen siendo solicitadas por cuantos usuarios tendrían derecho a esas bonificaciones, por esa falta de cultura de participación que se tiene. Se va a hacer un esfuerzo añadido de divulgación al que se viene haciendo en las inauguraciones de los distintos servicios que con carácter anual dan comienzo, y a la vez se va a hacer también en una divulgación especial a través de la página web, de las bonificaciones que vienen recogidas en las Ordenanzas que con independencia de su vigencia no han sido utilizadas.

Respecto a un reglamento que se incorpora en la ordenanza del agua, desea destacar el agradecimiento a una familia. Una familia del barrio de Santa Isabel que, fruto del tesón y fruto del ahínco que ha venido desempeñando a lo largo de un año y medio, ha soslayado las complejas y burocráticas circunstancias de gestión de estas bonificaciones haciendo posible junto con administradores de fincas, que hayan adecuado la Ordenanza incorporando el reglamento que regula cómo gestionar esa bonificación en las comunidades en dónde los contadores no están de forma individualizada en cada uno de los domicilios.

Desea conste en acta el agradecimiento a esa participación; cuando se tiene, es receptiva por parte del equipo de gobierno, como lo ha sido siempre.

En cuanto a la revisión del IBI que se hizo hace tres años, indica que fue una actualización del impuesto, que se llevaba sin revisar durante muchos años y aunque es doloroso para todos tener que pagar más impuestos que los que se pagaban, hubiera sido también muy doloroso haber restringido la prestación de servicios por no haber actualizado un impuesto en el que la media impositiva del municipio, no solo no es superior a la de municipios de su entorno y características en población, como El Espinar y Cuellar, que les doblan, o Segovia, Palazuelos o San Cristóbal, sino que es inferior y, además, la percepción de servicios públicos que reciben los vecinos sí que es muy superior y solo hay que ver los ciudadanos de otros municipios que vienen a recibir servicios que presta este Ayuntamiento.

Si con esto es capaz de conseguir que el portavoz de la Agrupación Independiente dé su voto también en el punto número cuatro, se lo agradecería.

Respecto al **punto 4 del orden del día**, sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), 1 en contra (Grupo AIGV) y 1 abstención (Grupo IU) acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

**PRIMERO.- LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:**

**TASA Nº 4.- INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA.**

**Artículo 4º**

**El importe se modifica, quedando fijado en la siguiente cuantía:**

**TARIFA PRIMERA. EPIGRAFE 1º.-**

*Retirada del vehículo y traslado al depósito municipal..... 150,00 Euros*

**TASA Nº 5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**

**Se modifica en los siguientes términos:**

**SUJETO PASIVO. Artículo 3º.**

*Están obligados al pago, las personas físicas o jurídicas:*

*a) Solicitantes de la respectiva licencia o aquellas que presenten declaración responsable o comunicación previa en los supuestos en que la licencia no fuera exigible.*

*b) Ejecutores de las instalaciones, construcciones u obras, cuando se hubiere procedido sin la respectiva licencia.*

**CUOTA TRIBUTARIA. Artículo 6º**

**Queda redactado de la siguiente manera:**

*La cuota tributaria para cada licencia que debe expedirse o por la actividad administrativa de control en el caso de presentación de declaraciones previas, será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen, pudiendo utilizar como referencia de aplicación el Anexo de cuadro de módulos de valoración de obras que no requieran proyecto técnico:*

**A/ Epígrafe 1º**

- a) El 1 %, en el supuesto del artículo 5.1.a), con una cuota mínima de 31,02 euros.
- b) El 1% en las parcelaciones urbanas, de acuerdo con la base imponible prevista en el artículo 5.1.c), estableciéndose una cuota mínima de 31,02 euros.

**B/ Epígrafe 2º**

En las licencias de primera ocupación de viviendas y locales se devengarán las siguientes tasas:

- Por cada vivienda.....	28,95 Euros
- Plaza de garaje.....	18,81 Euros
- Trastero o asimilado.....	9,63 Euros
- 100 m. de local o fracción.....	57,91 Euros

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

**C/ Epígrafe 3º**

Las obras menores devengarán una tarifa equivalente al 1 % del presupuesto de ejecución de las mismas, pudiendo utilizar como referencia de aplicación el Anexo de cuadro de módulos de valoración de obras que no requieran proyecto técnico. Se establece una cuota mínima, cualquiera que fuere el presupuesto de ejecución de dichas obras, equivalente a 31,02 Euros.

Se consideran obras menores:

- a) Las que no afecten a la estructura, muros de carga, escaleras, ascensores, fachadas y otros elementos esenciales del inmueble.
- b) Las obras e instalaciones que se realicen en el interior de los locales, que no sean viviendas y siempre que el presupuesto de las mismas no excede de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1661,04 Euros).
- c) Cualquiera obras que consideren como tales los correspondientes acuerdos municipales.

**DECLARACIÓN. Artículo 9º**

**Se añaden los siguientes apartados:**

4.- En los supuestos previstos en el art. 3.3 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, y en general, en todos aquellos casos en los que en virtud de una Ley no sea exigible licencia urbanística, los sujetos pasivos presentarán comunicación previa o declaración responsable junto con el presupuesto de la correspondiente obra, construcción o instalación, sin perjuicio de la potestad de comprobación de la Administración. También se presentará justificante de abono de la tasa correspondiente, previa presentación de autoliquidación de la misma, que será comprobado por los servicios municipales.

5.- Cuando las obras sujetas a Licencia, impliquen la producción de residuos de construcción, y demolición (RCD), EL Ayuntamiento exigirá la constitución de una fianza, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez terminadas las obras, el importe de la fianza será devuelto, previa solicitud, acompañada del certificado/factura de entrega, que acredite la correcta gestión de los residuos.

**TASA Nº 14.- ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.**

**RESPONSABLES. ARTÍCULO 4º**

En el Apartado 4

**Donde Dice:**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a percibir, en su caso, con cargo al caudal hereditario de los residentes fallecidos, el importe de la diferencia entre las estancias satisfechas en los **cinco años** anteriores, con carácter de entrega a cuenta, y el importe que le hubiera correspondido satisfacer a los precios de la tarifa general.

**Debe Decir:**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a percibir, en su caso, con cargo al caudal hereditario de los residentes fallecidos, el importe de la diferencia entre las estancias satisfechas en los **cuatro años** anteriores, con carácter de entrega a cuenta, y el importe que le hubiera correspondido satisfacer a los precios de la tarifa general.

**TASA Nº 17.- CEMENTERIO MUNICIPAL**

**CUOTA TRIBUTARIA. ARTICULO 6º.**

**Queda redactado de la siguiente manera:**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

EPIGRAFE 1º. Asignación de Sepulturas y Nichos.	EUROS
a) Panteones, por 4 cuerpos durante 40 años	2086,61
b) Panteones, por 3 cuerpos durante 40 años	1567,21
c) Sepulturas, 1 cuerpo durante 5 años improrrogable	175,78
d) Sepulturas, 1 cuerpo durante 40 años	522,40
e) Nichos durante 40 años	584,26
f) Concesión de nicho durante 5 años	186,22
g) Renovación de concesión de nicho hasta los 35 años restantes	510,33
h) Concesión de Columbario durante 40 años	364,49

**TASA Nº 25.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.****CONTADORES INDIVIDUALIZADOS. ARTÍCULO 8º.*****Cuya nueva redacción es la siguiente:***

*Se instalarán los contadores de forma individualizada en cada una de las viviendas. Solo en el caso de que esto no fuera técnicamente posible, y en todo caso bajo el superior criterio expreso del Ayuntamiento, se instalará un contador para varios usuarios, en cuyo caso la forma de aplicación de las tarifas y determinación de la cuota será la siguiente: Los m<sup>3</sup> consumidos se dividen por el Nº de usuarios a los que suministra el contador, se aplica al bloque que corresponda y se calcula la cuota multiplicando este resultado por el Nº de usuarios, siendo esta la cantidad a pagar.*

**DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO. ARTÍCULO 13º.*****Se añade el siguiente párrafo, después del apartado 2.-***

*Procediendo en todo caso, en las comunidades de propietarios, a la liquidación y facturación de forma individualizada.*

**BONIFICACIONES. ARTÍCULO 15º.*****El segundo párrafo queda redactado de la siguiente forma:***

*- Los sujetos pasivos que tengan la condición de jubilado o pensionista con una pensión inferior al salario mínimo interprofesional se aplicará una bonificación del 40% respecto del total de las cuotas tributarias, incluida la cuota fija, la de mantenimiento así como la de variable de consumo, a ingresar incluso las viudas/os de pensionistas y jubilados.*

***El párrafo, después del apartado b), queda modificado en los siguientes términos:***

*- Operarán previa solicitud del interesado que acreditará documentalmente que reúne todos los requisitos exigidos, siendo renovada la bonificación, una vez sean acreditadas por el usuario antes del 31 de marzo del año en curso.*

**SEGUNDO.-** *Que el Acuerdo provisional propuesto, si se adopta por la Corporación, se exponga al público mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *En el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.-** *Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones realizadas se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo su publicación. Dichas modificaciones comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2015, hasta su derogación o modificación expresa.*

Respecto al **punto 5 del orden del día**, sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), ninguno en contra y 2 abstenciones (Grupos IU y AIGV) acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

**PRIMERO.-** LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

**IMPUESTO Nº 2.- CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)**

**BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO. ARTICULO 5º**

**Se añade el siguiente apartado:**

*5.- En los supuestos de no exigibilidad de licencia municipal, el impuesto se devengará en el momento de presentarse la declaración responsable o comunicación previa.*

**Se añade un nuevo artículo**, quedando la presente Impuesto a partir del artículo 6º, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 7º.- SUPUESTO DE INEXIGIBILIDAD DE LICENCIA**

*En los supuestos previstos en el art. 3.3 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo y, en general, en todos aquellos casos en los que en virtud de una Ley no sea exigible licencia de obras de acondicionamiento de locales para el desempeño de actividades comerciales, la liquidación se practicará tomando como base el presupuesto de tales obras de acondicionamiento, presentado conjuntamente con la declaración responsable o comunicación previa, sin perjuicio de la potestad de comprobación del Ayuntamiento.*

**ARTÍCULO 8º.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.**

**ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

**IMPUESTO Nº 5.- INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).**

## **CAPÍTULO II.**

### **EXENCIONES Y BONIFICACIONES. ARTÍCULO 5**

**En el apartado 3, el segundo enunciado queda redactado de la siguiente manera:**

*El disfrute de la bonificación estará condicionado a que el inmueble no sea objeto de transmisión "inter vivos" en el plazo de los diez años siguientes a la transmisión que ha resultado bonificada, previa solicitud y firma de todos los herederos.*

## **CAPÍTULO V. SECCIÓN SEGUNDA**

### **BONIFICACIONES DE LA CUOTA. ARTÍCULO 14º**

*En el párrafo 2º*

**Donde Dice:**

*Cinco años*

**Debe Decir:**

*Cuatro años*

## **CAPÍTULO VI**

### **DEVENGO. ARTÍCULO 16º**

*En el Apartado 1*

**Donde Dice:**

*Cinco años*

**Debe Decir:**

*Cuatro años*

**SEGUNDO.-** *Que el Acuerdo provisional propuesto, si se adopta por la Corporación, se exponga al público mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *En el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.-** *Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones realizadas se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo su publicación.*

---

*Dichas modificaciones comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2015, hasta su derogación o modificación expresa.*

## **6.- ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACE).**

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que su grupo votará a favor.

Hace un inciso referente al punto anterior, porque cuándo han dicho lo de los impuestos, sobre todo lo del IBI, indica que se paga el 0.825 de IBI y haciendo un repaso somero por la provincia, Cantalejo paga 0.60; Coca 0.61, El Espinar 0.60 e incluso la capital 0.475. En el IBI este Ayuntamiento es el primero de toda la provincia, y en el resto de impuestos casi que también.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, puntualiza también la solicitud de cambiar su opción de voto. Recuerda que la subida del impuesto del IBI no fue progresiva como ordena la ley, sino que fue poco menos que escandalosa, del 80%. Opina que no hace falta retirar ningún servicio por ese motivo, sino más bien racionalizarlo.

En datos del 2012 la presión fiscal media nacional para municipios de 5001 a 10000 habitantes es de 534,67 € por habitante. Este Ayuntamiento, según sus fuentes, esta un 20,82% por encima de esta media, es decir, los terceros de la provincia por encima de Cantalejo y solo a 33 euros por habitante de El Espinar.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, indica que están a favor de mejorar todos los mecanismos y aprovechar los recursos electrónicos. Se sorprende, ya que pensaba que era un problema municipal y no, porque el Gobierno publicó en el BOE de 28 de julio de este año el Reglamento para el uso del punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración electrónica.

El 28 de julio el Gobierno, por fin, articuló un mecanismo para poder llevar todas las facturas de manera unitaria y a través de los medios telemáticos.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, está de acuerdo con que esto tendría que haber sido hace bastante tiempo con el inicio de la era digital, pero es por todos sabido que la administración camina como camina y a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio tener este servicio puesto en marcha y, lo que están haciendo las administraciones locales en su inmensa mayoría es acogerte a esta plataforma de FACe a nivel nacional, porque es la plataforma que después distribuirá a nivel de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos sobre todo, el tema de la facturación electrónica. Sería una locura que cada Ayuntamiento



tuviese su propia plataforma para lo mismo. No están preparadas, en este caso, las entidades locales para llevarlo a cabo.

Volviendo al tema anterior, aunque no tiene intención de debatir sobre lo mismo que ya han debatido decenas de veces en este Pleno acerca de los impuestos. Su opinión en la misma y es objetiva, ya que moviéndose por los pueblos de alrededor, si hablaba el Sr. Concejales de la agrupación independiente de treinta y tres euros más en El Espinar que aquí, sinceramente treinta y tres euros más, que al final no es una cantidad demasiado gravosa: si lo repercuten mes a mes, son dos euros; y lo que en El Espinar se paga más que en este municipio, los servicios que se tienen en este municipio y el paseo que se puede dar por el municipio para reconocer lo que aquí tienen, y lo que tienen, sin menoscabar a El Espinar que es un pueblo que también tiene lo suyo, pero los servicios que hay aquí y lo que tienen allí, y lo conoce bien, no es para envidiarlo. Considera que desde fuera les ven seguramente muchas veces mucho mejor de lo que ellos mismos se ven desde dentro.

Es una de las cosas en las que hay que hacer pedagogía entre la ciudadanía, que vean lo que tienen y lo valoren. Se valora más cuando se sale fuera y se ve la realidad de otros municipios de estas características, porque comparándose con otros pueblos como Cantalejo u otros de ese estilo, se queda con este pueblo aunque a veces tenga que pagar dos ó tres euros más al mes.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, manifiesta que en su caso no ha dicho si está mejor o peor, pero se queda con su pueblo. Ante lo manifestado de que pagaban menos, ha apostillado que no, que pagaban más.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, y para cerrar este asunto le indica que ni Cantalejo ni El Espinar tienen los medios turísticos que afortunadamente tiene este pueblo.

Respecto a este punto votarán a favor.

Cerrando el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde**, manifiesta que efectivamente, Palacio tienen el mismo que tenían con una diferencia sustancial respecto de hace veinte años, ahora La Granja y Valsaín generan más de tres mil empleos y hace veinte años no llegaba a mil empleos.

Por lo tanto, considera que sí que ha habido un cambio significativo en lo que es la dinámica de la actividad económica en el municipio. Gracias a esa actividad económica que en importante medida impulsa, dinamiza y convierte en interlocutor legítimo al Ayuntamiento de San Ildefonso en todas y cada una de las iniciativas económicas y propuestas económicas.

Ese empleo que genera este municipio no solamente ha atenuado las consecuencias de las políticas conservadoras y de austeridad absoluta e inhumana que han aplicado los gobernantes, en el gobierno de España y en esta Comunidad Autónoma, a sus vecinos, a pesar de los vecinos desempleados que tienen que recibir de las zonas del entorno y de Madrid, porque aquí en San Ildefonso hasta la fecha poco empleo se ha destruido y en cambio han incrementado la actividad económica. Por lo tanto, algo habrá hecho también

bien la gestión de este Ayuntamiento en ese sentido, no cayendo en la autocomplacencia de que como hay crisis quedarse en la inacción. En los momentos de crisis hay que asumir riesgos por los vecinos y, efectivamente tienen una presión fiscal por debajo de la media provincial de los municipios que les superan en población, y tienen unos servicios que nada tienen que ver con esos municipios, incluida la capital. Además de eso, los servicios que prestan a los vecinos del municipio tienen acceso universal, es decir, que cualquiera de sus vecinos con un informe de los servicios sociales puede acceder a cualquiera de ellos.

Está muy orgulloso del esfuerzo de solidaridad que hace su comunidad a través de su Ayuntamiento en el esfuerzo de cada una de las familias. Por lo tanto, aquí cada vez que ha habido una mala prensa, una mala imagen, un desprestigio pretendido por parte de alguien, solo y exclusivamente ha sido por algún miembro de la oposición de este Ayuntamiento. Ni los vecinos, ni las empresas, ni el equipo de gobierno ha proyectado jamás descrédito para lo que es la actividad de una comunidad como la de La Granja y de Valsaín que, además de activa, además de tener iniciativa y no caer siempre en el lamento de la crisis, ha sido arriesgada para los que más la necesitan no agravando la situación de dificultad que están viviendo muchas de las familias del municipio.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

*“La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público fija el día 15 de enero de 2015 como fecha límite para que las administraciones públicas dispongan de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente a la oficina contable competente para que desde la misma se pueda remitir al órgano administrativo al que corresponda su tramitación. La citada ley prevé que las entidades locales puedan adherirse a la utilización del punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, en adelante plataforma FACe.*

*El documento de adhesión recoge que se debe mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe, así como la responsabilidad de la gestión de las mismas adecuándose estrictamente en el sentido de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y en la normativa que de ésta se derive.*

*El acceso a la plataforma se hará bajo los canales que establezca la Secretaria de Estado de Administraciones públicas y se deberán cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe.*

*Vista la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones fijadas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro*

*contable de facturas en el sector público, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso a la plataforma electrónica FACe Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, asumiendo el compromiso de aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se establecen las condiciones de uso de la citada plataforma.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.”*

#### **7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2014.**

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General, de reconocimiento de los siguientes créditos, por importe de 12.892,01 €, con cargo a las partidas que a continuación se indican:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente	Importe
2013	FACTURA 2725559 EULEN	92022799-23322700	9.789,20
2013	GAS NATURAL SERVICIOS	23322100	1.014,75
2013	FACTURA 58/2013 ROYO FRAILE	33822699	665,50
2013	FACTURA 100623699-13 ZENER	92021200	254,10
2013	FACTURA 3 FAUSTINO DE FRUTOS	23321200	907,50
2013	FACTURA 100623747-13 ZENER	32121300	260,96

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, afirma que si ha entendido bien al Sr. Alcalde, cuando le suban el IRPF puede dar las gracias porque le estarán dando la oportunidad de hacer un esfuerzo de solidaridad a través del Ministerio de Economía y Hacienda. Si suben el IBI es un esfuerzo de solidaridad a través del Ayuntamiento, pues....

En cuanto a este punto del orden del día, por lo que les han explicado el Interventor y Tesorero son facturas que se habían quedado sin pagar, sin consignación presupuestaria y votarán a favor.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que al Sr. Alcalde se le puede llenar la boca de crear empleo pero la realidad es bien distinta. En este pueblo, después del paso de este gobierno, tienen más de cuatrocientos parados. Antes de llegar el partido socialista a gobernar, se podían contar con los dedos de la mano.

Respecto a este punto, entienden que antes de recurrir a este procedimiento, no se deberían admitir facturas presentadas fuera del ejercicio con fecha del mismo. Se debería articular la fórmula legal para facturar con fecha del año en ejercicio. Por lo que se abstendrán.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, como es costumbre su grupo siempre ha votado en contra de los reconocimientos extrajudiciales; sin embargo han visto que algo ha mejorado porque éste es el 1/2014, con lo que entienden que es el primer reconocimiento extrajudicial de crédito del año 2014. El informe de Intervención indica que son una serie de facturas que han aparecido, no se sabe por qué, o que no se recibieron, y que hay consignación presupuestaria para ello.

Tenían intención de cambiar su intención de voto, iban a decir que sí; sin embargo han reencontrado que una de las facturas es de EULEN y asciende casi a 10.000 €, no entienden cómo se pueden escapar diez mil euros o cómo han aparecido ahora en una sola factura de una empresa que ya se supone que ha extinguido su contrato con el Ayuntamiento, por lo que se opondrán.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, recuerda que el Concejal de Izquierda Unida estuvo en la Comisión Informativa donde se les explico que EULEN facturaba en el año 2013 una factura mensual, que la contabilidad municipal había pagado once facturas y le faltaba una que desde el servicio de Tesorería no se sabía si había entrado en plazo o había entrado después, pero que realmente era la misma factura de los otros once meses, exactamente la misma cantidad, por las gestiones de limpieza de las instalaciones deportivas municipales, es decir, todo lo que EULEN tenía contratado hasta finales de año con el Ayuntamiento.

Es la primera aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de 2014, como bien ha dicho el Concejal de Izquierda Unida, eso quiere decir que el Presupuesto se ha ajustado prácticamente al cien por cien, ya que hay 12.892 € de otras facturas, de los cuales 9.900 € eran de EULEN, que no se sabe si ha sido la empresa la que ha tenido el error o que la factura no se abonó en su tiempo y forma y ha aparecido con posterioridad dentro de la relación de facturas en el ordenador de Tesorería, y los otros 3.000 € aproximadamente son de empresas como ZENER, que es de mantenimiento de ascensores, Gas Natural una de las decenas de facturas de las que esta empresa emite todos los meses; es decir, que el reconocimiento extrajudicial es algo totalmente técnico que viene desde los servicios técnicos y que prácticamente el 90% de los 12.000 euros corresponden a una sola factura de la gestión de EULEN del año 2013, que efectivamente se pagaron once facturas. Ya se explicó por el Tesorero en la Comisión Informativa.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, recuerda que el Presupuesto se aprobó en diciembre, por lo que no es de extrañar que se haya ajustado al cien por cien.

Para terminar el turno de intervenciones, **el Sr. Alcalde**, afirma que pagar impuestos es solidario, y pagar impuestos de forma progresiva además de solidario es justo. Cuando se ha tenido el impuesto de Bienes Inmuebles sin revisar durante dieciséis años y teniendo una valoración de los inmuebles desde el año noventa y seis, la más antigua, la primera revisión que se hizo en la provincia, tener el 0.85 de la menor valoración, considera que además de progresivo y solidario, es lo que corresponde en estos momentos. Que cuando menos tengan la misma presión fiscal que tienen el resto de sus vecinos del entorno.

Respecto a la proposición que se está tratando, agradece a los servicios técnicos municipales por haber llevado a cabo una gestión, a su entender, óptima de lo que fue la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013.

Por parte del equipo de gobierno se han utilizado todos los procedimientos y la legislación vigente relacionada con la economía, en beneficio de los vecinos del municipio y aprobaron el Presupuestos del 2013 cuando les convino para satisfacer la prestación de los servicios y el mantenimiento del empleo, siendo el primer Ayuntamiento de la provincia en aprobar el Presupuesto del 2014.

Por lo que considera que lo que ha hecho el equipo de gobierno a lo largo de estos tres años y medio, ha sido trabajar en la gestión de los recursos económicos municipales pensando en las personas y condicionando la economía a las personas, como cree deben hacer los políticos y sobre todo si se consideran políticos de izquierda.

Antes de someterse el asunto a votación, interviene el Secretario para indicar que el Sr. Tesorero ha advertido un error en la propuesta de acuerdo entregada a los Sres Concejales, en la cual se ha omitido la factura nº 1130507564, por importe de 585,16 €, que sí consta en el expediente de su razón, y es imputable a la partida presupuestaria 34222199, por lo que precede incluirla en el acuerdo a adoptar, incrementándose el monto total del expediente hasta la cantidad de 13.477,17 €.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), 1 en contra (Grupo IUCL) y 1 abstención (Grupo AIGV), acordó prestar su aprobación a los siguientes acuerdos:

*“PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que a continuación se indican.*

*SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2014, los correspondientes créditos por importe de 13.477,17 € con cargo a las partidas que a continuación se indican:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Concepto</i>	<i>Partida presupuestaria ejercicio vigente</i>
<i>2013</i>	<i>FACTURA 2725559 EULEN</i>	<i>92022799-23322700</i>

2013	GAS NATURAL SERVICIOS	23322100
2013	FACTURA 58/2013 ROYO FRAILE	33822699
2013	FACTURA 100623699-13 ZENER	92021200
2013	FACTURA 3 FAUSTINO DE FRUTOS	23321200
2013	FACTURA 100623747-13 ZENER	32121300
2013	FACTURA 1130507564	34222199

*TERCERO.- Que se proceda por la Intervención municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.”*

### **8.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NOMBRE A UNA NUEVA VÍA, COMO CALLE FUENTE DEL REY.**

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General, que dice así:

*“Con fecha 20/09/2012, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa González Galindo, en representación de D. Fausto González Gómez, solicitó que se diera nombre a la vía donde se sitúan las viviendas de las que es propietario su padre, proponiendo como nombre Travesía Fuente del Rey, tal como se les había indicado en su día, y asimismo, la regulación de la numeración.*

*Con fecha 23 de octubre de 2014, los Servicios Técnicos municipales emiten informe haciendo las siguientes consideraciones, teniendo en cuenta que “En la actualidad existe una finca que el planeamiento subdividió en tres parcelas (1-B, 2-B y 3-B)...”, por lo que proponen dos opciones a la numeración:*

*1.- Adjudicar a la finca actual el nº 19 del Paseo del Pocillo al que tiene frente, lo que implicaría comenzar la numeración de la nueva calle Fuente del Rey en la parcela 1-A actual.*

*2.- Adjudicar el nº 19 del Paseo del Pocillo a la parcela 1-B, comenzando, por tanto, la numeración de la nueva calle Fuente del rey en la 2-B.*

*Por cuanto se refiere a la asignación de nombre a nuevas vías, el artículo 6 apartado segundo del Capítulo III de la Ordenanza municipal reguladora de la denominación y rotulación de las vías urbanas, y de la identificación de edificios y viviendas, aprobado conjuntamente con el Callejero oficial del municipio (BOP nº 145, 03/12/2012), establece que “Cuando una solicitud contenga una concreta denominación de una vía pública, habrá de acompañarse de una justificación o exposición razonada de la misma.”*

*Teniendo en cuenta lo afirmado por la solicitante, se ha comprobado que en los Planos-callejeros editados por la Empresa Tuco, naturaleza y Patrimonio, S.L.,*

*(conforme al contrato de suministro de señales direccionales del municipio, correspondiente a la 2ª. anualidad del Plan de Dinamización Turística, del que era adjudicataria), se puede observar que ya aparece rotulada dicha calle con la denominación de Calle del Rey, si bien no se llegó a tramitar el expediente administrativo para ello.*

*Consta asimismo, que la Modificación Puntual del PGOU de este municipio, definitivamente aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 14 de noviembre de 2000, define un vial de nuevo trazado en la c/ Paseo del Pocillo, 17, de La Granja, que se recoge en el Plano 3 B de la misma, apareciendo también recogido posteriormente en la Revisión por Adaptación del PGOU, aprobada definitivamente por la CTU de Segovia en su sesión de 26/07/2011, habiéndose iniciado el expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos destinados a dicho viario por decreto nº 39/2009, de 30 de enero.*

*Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, se considera que no hay razón para que se siga denominando Paseo del Pocillo el nuevo vial, estando justificada su denominación como Calle Fuente del Rey al constituir una sola vía física.*

*Considerando lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Asignar el nombre de CALLE FUENTE DEL REY al nuevo vial que aparece como vial de nuevo trazado en la c/ Paseo del Pocillo, 17, de La Granja, según la Modificación Puntual del PGOU de este municipio (Plano 3 B de la misma), definitivamente aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de fecha 14 de noviembre de 2000, y que aparece también recogido en la posterior Revisión por Adaptación del PGOU.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a cuantas personas figuren como interesadas o puedan resultar afectadas por los mismos, así como a las entidades, empresas y organismos que presten servicios públicos destinados a la colectividad, así como a los Servicios de Recaudación municipales para su conocimiento y oportunos efectos.*

**TERCERO.-** *Que por la Alcaldía se ejecute lo acordado en lo que se refiere a la rotulación física del nombre, de acuerdo con las características de los rótulos aprobados.”*

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** considera que habiendo tantos nombres disponibles, utilizar el de “Fuente del Rey” para esta travesía de nueva construcción, puede dar lugar a pequeñas confusiones por similitud con la calle del Rey, como ya dijeron en la Comisión Informativa. No obstante se abstendrán.

**Don Tomás Menéndez Blas**, por IUCL, no entienden qué motivación hay para llamar a este calle "Fuente del Rey". No hay fuente, no hay Rey aunque este sea un pueblo borbónico o fundado por Borbones. En la propuesta de la Alcaldía no hay argumentos para denominar a esa calle con ese nombre.

Hace muchos años un Concejal de Izquierda Unida hizo un registro con un listado de varios nombres de calle, muchos de ellos eran escritores. Es cierto que hay muchos segovianos que conocen a los escritores del siglo de oro o de la generación del 27 o de la generación del 98, gracias a "Nueva Segovia". Volverán a registrar esa propuesta para que en próximas ocasiones también puedan culturizar a través de las calles este municipio.

Insisten en que no entienden el por qué de esta fundamentación.

**Don Samuel Alonso Llorente**, por PSOE, quiere dejar claro que no tienen ningún gusto porque se llame "Fuente del Rey" o cualquier otro nombre. Se ha estado indagando sobre el tema, recuerda que en la Comisión Informativa ya había dudas sobre si se había llamado en su día "calle de la Fuente del Rey".

Como hay discrepancias propone encomendar al Cronista del municipio que haga un estudio histórico de esa zona. Considera que puede que hasta alguno de los vecinos sepa más del tema. Parece ser que a principio del siglo XX se debió de llamar la "Calle del Conde Albiz", se tenía dudas de si era esa calle desde la Calandria, toda la bajada, o salida del plantel, todo el pocillo y a partir de ahí, como salía del plantel con la fuente que fuera, "fuente del Rey". Ante esa posibilidad se ha decidido ponerlo "Fuente del Rey", aunque no habría ningún problema en comisionar al Cronista municipal para que haga un informe.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz**, por PP, manifiesta sentirse ilusionado de que después de siete años, por primera vez, tengan en sus manos este tema. Votarán a favor.

El **Sr. Alcalde**, indica que en principio la propuesta de asignación del nombre como "calle Fuente del Rey", queda pendiente del dictamen y contraste por parte del Sr. Cronista, de certificar que ese paseo del Pocillo, en su día Calle del Conde Albiz" y con anterioridad paseo de la Fuente del Rey. Si fuera ese el testimonio histórico certificaría el dato y confirmarían la denominación de "calle Fuente del Rey" a la travesía que actualmente converge en el pocillo.

El asunto quedó sobre la mesa, para solicitar informe al respecto al Cronista municipal.

## **9.- PROPUESTAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

### **9.1.- Moción de IUCL sobre las parejas de hecho.**

Por el Secretario se da cuenta de la moción dictaminada por la Comisión Informativa General. El Sr. Alcalde informa de algunos pequeños cambios en su redacción, que han sido consensuados con su proponente.



**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que se han consensuado dos modificaciones; en el punto 6º para evitar confusiones y parecer que desde el Juzgado del municipio es desde donde se dilata o discrimina el tema, sería eliminar la frase “*evitando dilaciones y discriminaciones*”, e iniciar el punto 6º con “*El Ayuntamiento seguirá colaborando con los medios necesarios para que las parejas de hecho puedan inscribir en el Juzgado de San Ildefonso, el nacimiento o adopción de sus hijos en las mismas condiciones que los matrimonios*”. Desaparecería lo de evitando dilaciones y discriminaciones y lo demás quedaría igual.

En el punto 5º finalizaría el párrafo después de “beneficios de uniones de hecho” se añadirá: “*para lo que se impulsará el correspondiente acuerdo con la Junta de Castilla y León*”.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, inicia su exposición diciendo que existe un Reglamento Municipal de Parejas de Hecho, que fue aprobado en el año 96 por aquella corporación y con la colaboración, en aquél entonces, del Concejal de Izquierda Unida.

Tras estos veinte años han considerado oportuno actualizarlo y adecuarlo a la legislación actual, para lo que se han basado en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla y León que es del año 2002, y posteriores modificaciones, lo que hace que en la actualidad convivan dos registros en el municipio.

Por ello solicitan modificar el registro municipal en algunos puntos, como por ejemplo el periodo de convivencia que pase de ser de un año, a seis meses; como el nivel de consanguinidad y añadir otro de que la inscripción sea gratuita que de hecho lo es, pero que no viene reflejado en el Reglamento.

Considera que al haber dos reglamentos si una pareja se inscribe solo en el reglamento municipal, es posible que no tenga derechos que sí que vienen reconocidos en la Junta de Castilla y León a las parejas que están allí registradas, lo que no les parece justo.

Han añadido un punto en el que solicitan que los trabajadores del registro, pongan a disposición de las personas que se registren en el Ayuntamiento toda la documentación necesaria.

Desean elevar a la Junta de Castilla y León las peticiones que ha hecho el Procurador del Común en determinadas ocasiones, y que suponen más derechos para las parejas en temas como las herencias, inmuebles o permisos laborables y que en algunos casos no están reconocidos, y en otros casos solo son para los inscritos en la Junta.

Instan al Gobierno de la Nación, que es quien tiene las competencias, para que elabore una ley estatal y no diecisiete leyes como existen en la actualidad.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don José Luis Martín Plaza, por PP**, indica que como les informó el Secretario en Comisión Informativa, el amparo legal de las parejas de hecho se creó a finales del siglo

pasado ante una necesidad que había. Era más que nada el amparo a las parejas del mismo sexo.

A día de hoy hay que tener en cuenta que el matrimonio, esa comparación que se hace en la exposición de motivos de la moción, la comparación entre el matrimonio y parejas de hecho, hay que tener en cuenta que son figuras legales total y absolutamente distintas.

Consideran que al igual que ha hecho la ciudad de Segovia, en dónde ya no hay registro de Parejas de Hecho, en este municipio que está a once kilómetros de la ciudad se podría considerar su supresión. Habiendo un registro en la Junta que además da mayor amparo legal, en el Ayuntamiento deberían de ser capaces de hacer entender a la gente que hacerse pareja de hecho crea, en muchas ocasiones, falsas expectativas que en verdad no tienen. Al ser pareja de hecho tienen muchos problemas en caso de solicitar una pensión en caso de fallecimiento de un miembro de la pareja. Se requiere un montón de burocracia para demostrar la convivencia con la pareja tanto para la pensión, como para los alquileres, asistencia sanitaria, en caso de adopción.

Otro de los problemas que tienen las parejas de hecho es que no tienen derecho a herencia, muchos creen que al estar registrados como pareja de hecho, si fallece uno de ellos, tienen derecho a herencia. Los matrimonios tienen beneficios fiscales que no tienen las parejas de hecho, como es el poder hacer la declaración de la renta de forma conjunta.

Desde su partido abogan por la supresión del Registro municipal de Parejas de Hecho, aunque votarán a favor en tanto y cuando no se elimine el Registro municipal del Ayuntamiento.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, dada la duplicidad que existe entre el Registro municipal y el autonómico, consideran que lo más oportuno sería anular el municipal.

Consideran que los medios tecnológicos de comunicación que existen actualmente para tramitar la inscripción en este Registro, hace de la propuesta un acto de buenas intenciones prescindible en este momento. Se abstendrán.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, recuerda la valoración que se hizo en Comisión Informativa: se barajaron esas dos posibilidades, es decir, o se suprime el Registro municipal y se deja solo el autonómico, o se intenta adecuar a través de convenio con la Junta de Castilla y León el Registro municipal al autonómico.

Apoyaran la moción de izquierda unida, aunque se seguirá valorando, e invita a que se haga un seguimiento. En la actualidad hay cincuenta parejas de hecho inscritas en el municipio, lo que supone una cantidad bastante baja.

Se puede probar a adecuar el Reglamento municipal a la legislación autonómica a través de la firma de un convenio, como recoge el BOCyL en el art. 17, "el registro se coordinará con otros de similar naturaleza de otras comunidades autónomas o entidades locales a través

de los correspondientes convenios". Uno de los puntos que incluye la moción de izquierda unida es solicitar ese tipo de convenio con la Junta de Castilla y León.

Se solicitará ese convenio y espera con ello facilitar la labor. Labor que hasta ahora las funcionarias del Ayuntamiento, a través de Secretaría, vienen informando de la situación a todas las parejas de hecho. Hay que hacer hincapié en que tienen que bajar a registrarse a la Junta de Castilla y León. Intentar entre todos eliminar esa duplicidad que ocurre en las administraciones públicas, y que cada administración pública tenga una competencia y la ejerza como la tiene que ejercer.

Tampoco es de recibo que en diecisiete comunidades autónomas, en ocho mil Ayuntamientos y si en cada uno de ellos se ponen a hacer un Registro de Parejas de Hecho, con una legislación diferente. Si se fuese capaz de hacer un registro de parejas de hecho a nivel nacional y a partir de ahí pelear por que esas parejas de hecho tengan los mismos derechos que pueda tener un matrimonio.

Votarán afirmativamente la moción con las dos modificaciones establecidas al principio y, a partir de ahora, instar a los servicios municipales que se solicite a la Junta de Castilla y León la formación de ese convenio, y si ven que no resulta ni aún haciéndolo así, el paso siguiente podría ser eliminar el Registro de parejas de hecho, si así se lo aconsejan los servicios municipales, más que nada por no crear esas falsas expectativas de las que hablaba el portavoz del Grupo Popular y que mencionó el Secretario en la Comisión, diciendo que mucha gente piensa que haciéndose pareja de hecho tiene los mismos derechos que casándose y esto, en estos momentos en este país, no es así.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL,** aclara que su intención no es quitar el Registro, sino facilitar al ciudadano el que se pueda registrar como pareja de hecho, porque como vieron otro día en el tema de tasas municipales se han reconocido los derechos de las parejas de hecho y, sin embargo si se quitan de aquí y se tienen que registrar en Segovia supone un paso atrás, es decir, puede haber parejas que están registradas aquí y aunque no tengan la misma equiparación legal que las de la Comunidad, sí tienen algún beneficio.

El tratar de equiparar la pareja de hecho a un matrimonio, la propia Constitución equipara el derecho a contraer matrimonio con el derecho a no contraerlo; es decir, si quitan ayudas y no colaboran con las parejas de hecho, va a suponer que se tienen que casar y tiene que ser matrimonio lo que no deja de ser en parte discriminatorio. Por tanto, iguales derechos tendría que tener un matrimonio como una pareja de hecho a todos los niveles y seguirán trabajando por ello.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos IU, PSOE y PP), ninguno en contra y 1 abstención (Grupo AIGV) acordó prestar su aprobación a la siguiente moción:

*"Las parejas de hecho sufren gran cantidad de inconvenientes debido a que no son completamente reconocidas por el ordenamiento jurídico, a pesar de que hoy en día es*

*muy común que las parejas convivan sin estar casadas, que es algo que deciden libremente y debe ser respetado por las instituciones y la sociedad, pues contraer matrimonio es un derecho y no una obligación. Hay situaciones relacionadas con la convivencia que es necesario regular para que no se vean perjudicados los derechos de las personas que son pareja y de sus hijos. Pero no contamos con una ley estatal en la materia, solamente algunas normas que regulan aspectos concretos, como la Ley de la Seguridad Social y la de Arrendamientos Urbanos. Algunas Comunidades Autónomas sí que han aprobado leyes al respecto, unas muy detalladas como la catalana y otras que sólo hacen referencia a la creación de un registro, como Castilla y León.*

*En nuestra Comunidad se creó por Decreto 117/2002 el Registro de Uniones de Hecho y posteriormente se reguló su funcionamiento en una Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Se crea el Registro, pero no se especifican los efectos de registrarse como pareja de hecho, pues según estas normas la inscripción tiene efectos declarativos y las uniones de hecho registradas “gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que éstas señalen, y por las propias de la Comunidad de Castilla y León”. Esta indeterminación crea dudas a quienes aplican las normas, deja espacio a la discrecionalidad y causa retrasos en los trámites.*

*Uno de los problemas más graves es el de la inscripción de los hijos en el Registro Civil. Los hijos de parejas de hecho para ser registrados deben contar con la presencia de ambos progenitores; teniendo en cuenta que en el caso de hijo biológico la madre puede tardar varios días en recibir el alta, así como el tiempo que transcurre en la expedición del libro de familia en caso de inscribir al primer hijo, puede estar varios días sin ser registrado con lo que no existe como persona a efectos legales y no consta en la Seguridad Social. Esto ocurre porque, según la actual Ley del Registro Civil, cuando la madre está casada, se presume que el padre biológico es el marido y éste puede presentarse solo a registrar al bebé. Sin embargo, si no está casada, el procedimiento de inscripción se complica porque, aunque se trate de una pareja de hecho registrada, no hay esa presunción y se requiere la declaración del padre o de la madre y además la aprobación judicial.*

*Algunos municipios, como el nuestro, se adelantaron incluso a la normativa autonómica y reconocieron la situación de las parejas de hecho. Así, con la colaboración del concejal de Izquierda Unida de aquella corporación, se aprobó en 1996 un Reglamento regulador del Registro municipal de situaciones de convivencia no matrimoniales, muy avanzado en su tiempo, pues engloba a las parejas de distinto sexo y a las del mismo. Al igual que la norma autonómica, regula solamente el Registro, no los efectos de la unión, y el haberse elaborado con anterioridad hace que haya algunas contradicciones entre ambas normas, por ejemplo en cuanto al tiempo de convivencia mínimo para registrarse, que en la norma autonómica es de seis meses y en la municipal de un año.*

*Todos estos inconvenientes pueden afectar al derecho a decidir y hacen que muchas parejas se casen en contra de sus deseos para poder acceder a los derechos que de otra forma se les niegan. Esto es inadmisibles desde los poderes públicos, ya que, como*

*ha dicho el Tribunal Constitucional, la Constitución reconoce el derecho a contraer matrimonio pero también la libertad de no contraerlo.*

*Entendemos que es nuestra obligación como miembros de una institución democrática hacer lo que esté en nuestra mano y en nuestras competencias para que, al menos en nuestro municipio, se respete el derecho de las parejas a decidir su modo de convivencia y se protejan sus derechos y los de sus hijos, sin que haya discriminación respecto a los matrimonios.*

*Por todo lo anterior,*

### **PROPONEMOS**

*Al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente moción decidiendo:*

*1º. Instar al Gobierno a que promueva ante las Cortes Generales la elaboración de una Ley estatal de parejas de hecho. Dicha Ley deberá incluir una referencia a la adopción por estas parejas, ya sean del mismo o de distinto sexo, en iguales condiciones que los matrimonios, interpretando la Ley 21/1987 (de adopción nacional) de forma acorde con la Ley 13/2005 (de matrimonio).*

*2º. En tanto no se apruebe la Ley estatal, instar a la Junta de Castilla y León a incorporar las resoluciones del Procurador del Común de fechas 7 de julio de 2010 y 11 de noviembre 2010 (que ha reiterado en varias ocasiones), para que las Cortes de Castilla y León elaboren una Ley de parejas de hecho “en la cual se indique la necesidad de modificación legislativa que se considere adecuada al objeto de que los beneficios fiscales previstos en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León, se extiendan a aquellas uniones inscritas en los Registros de uniones de Hecho creados por los municipios, ya que ahora solo son beneficiarios los que se encuentran en los Registros de Uniones dependientes de la Junta; y que promueva la igualdad de trato o la no discriminación de las personas unidas de forma estable en relación de convivencia y afectividad análoga a la conyugal, en atención a los principios constitucionales de libertad e igualdad, protección de la familia y capacidad económica”.*

*3º. Las personas encargadas del Registro municipal de situaciones de convivencia no matrimoniales deberán:*

- a) Informar a las parejas interesadas en inscribirse de la posibilidad de hacerlo también en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla y León (como dispone el art. 10 del Decreto 117/2002, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho en Castilla y León y se regula su funcionamiento).*
- b) Tramitar la inscripción en el Registro Autonómico proporcionando los formularios necesarios a las parejas que se registren en el municipio.*

*4º. Adaptar la norma municipal a la autonómica y a los avances legales y sociales producidos hasta el momento. En este sentido, proponemos las siguientes*

*modificaciones en el texto del Reglamento regulador del Registro municipal de situaciones de convivencia no matrimoniales:*

- a) *Nueva redacción del art. 3: “En dicho Registro Municipal podrán inscribirse las solicitudes de quienes hayan convivido en relación análoga a la conyugal, como mínimo, un periodo de seis meses y tengan su residencia habitual en el Municipio de San Ildefonso. Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un período mínimo de convivencia, bastando en este caso la mera convivencia.”*
- b) *Nueva redacción del art. 5.2.d): “Declaración de ambos solicitantes de actuar libre y voluntariamente, manifestando no tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado”.*
- c) *Nueva redacción del art. 5.2.e): “Documentación acreditativa de la convivencia (en caso de no tener descendencia común)”.*
- d) *Añadir un art. 5bis que diga: “La práctica de las inscripciones, asientos y certificaciones que se expidan será totalmente gratuita” (es el texto del art. 16.3 ORDEN FAM/1597/2008, de 22 de agosto, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León).*

*5º. Tener en cuenta las normas que afectan a las parejas de hecho y que resultan de aplicación en Castilla y León, como ha recopilado la Junta en el documento “beneficios uniones de hecho”, para lo que se impulsará el correspondiente acuerdo con la Junta de Castilla y León.*

*6º. El Ayuntamiento seguirá colaborando con los medios necesarios para que las parejas de hecho puedan inscribir en el Juzgado de San Ildefonso, el nacimiento o adopción de sus hijos en las mismas condiciones que los matrimonios, puesto que la Constitución reconoce como derecho fundamental que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda haber discriminación por razón de nacimiento (art. 14) y obliga a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en especial “la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil” (art. 39). En estas medidas se incluyen las dirigidas a evitar la discriminación de los hijos de parejas del mismo sexo en lo referido al Registro Civil.”*

## **9.2.- Moción de IUCL sobre los derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTBI).**

Por el Secretario se da cuenta de la moción dictaminada por la Comisión Informativa General, que introdujo algunos cambios en la misma, aceptados por el proponente.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, inicia su exposición indicando que este Ayuntamiento carecía de una declaración de reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBI, y les pareció muy importante crear uno. No significa que no se desarrollen, sino que no se había registrado por escrito.

Aunque ya hay leyes nacionales que reconocen la plena igualdad y la no discriminación por motivos, entre otros, de la condición sexual, ven como en el día a día, a nivel genérico, esto no es así. Desde diversos ámbitos y púlpitos se sigue condenando sin reparos a las personas que tienen una identidad no heterosexual.

En los municipios de pocos habitantes, todavía hay una especie de recelo hacia lo diferente que puede llegar a generar un rechazo en algunos ciudadanos, bien sea por la educación obtenida, o bien incluso por leyes franquistas que condenaban la homosexualidad.

Por tanto, como organismo público, reclaman a otras administraciones que legislen en este sentido. Así que pretenden que las Cortes de Castilla y León elaboren una ley anti-homofobia similar a la aprobada hace unos meses en el Parlamento de Cataluña, y la creación de un órgano coordinador de las políticas LGTBI, para ofrecer un servicio de adaptación integral y de formación y sensibilización de los profesionales trabajadores de la administración.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don José Luis Martín Plaza, por PP**, recuerda que en la Comisión Informativa preguntó si ésta moción la había escrito un gay o un hetero; lo hizo porque cuando se la presentaron lo primero que hizo, porque no la entendía bien y había cosas que se le escapaban, fue consultar a parte del colectivo gay del municipio y fuera de él y fue lo que le preguntaron: ¿esto quién lo ha escrito un gay o un hetero?, de ahí su pregunta.

Le comentaron que esta moción bien se podría haber presentado en los años noventa, que ahora mismo no tiene mucho sentido, al parecer de parte del colectivo.

Desea puntualizar en relación con el punto número tres, en donde se pide la firma de un convenio, desde su grupo está convencido de que en este Ayuntamiento nunca jamás se ha dicho a nadie que no se firma un convenio de colaboración, si bien en materia económica están seguros de que no se puede satisfacer a todo el mundo, en materia de colaboración seguro que sí. Consideran que tienen que ser las asociaciones y colectivos las que vengán al Ayuntamiento a pedir la firma de ese convenio, no el Ayuntamiento el que salga a exponer a las distintas asociaciones el querer firmar el convenio.

El punto número ocho, que es el de colocar la bandera gay el día del orgullo gay, consideran que es dar importancia al colectivo, lo que en su opinión no ayuda a la normalidad. Si uno no quiere ver violencia en la tele, no saques violentos en la tele, sino quieres que se expanda la violencia, no saques violencia en la tele.

Votarán a favor de la moción.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, hablando desde el más profundo respeto sobre el colectivo aquí aludido, considera oportuno destacar que las propuestas defendidas por la moción, en su mayoría, se sobreentiende que se están ejercitando ya en toda la nación.

Actuaciones contrarias a lo que promulga la propuesta, serían infracciones contrarias a la ley y, en consecuencia, perseguibles con los mecanismos que dispone un Estado de derecho.

Su primer párrafo en la exposición de motivos justifica ya esta postura cuando alude a la Constitución Española, a la parte de derechos y libertades para la no discriminación por razón sexo entre otras condiciones o circunstancias. Igualmente cita que son hechos contrarios al ordenamiento penal y, por tanto, pueden ser castigados hasta con penas de prisión.

En este sentido, por tanto, al margen de poder promover acuerdos de colaboración para informar a la población y programas de ayuda, esta propuesta se hace innecesaria.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, desea aclarar, aunque considera que los compañeros de los diferentes grupos políticos lo acaban de dejar claro en sus manifestaciones, que este Ayuntamiento viene siempre desarrollando una política de igualdad en todo aquello que hace.

Es un principio que se ha marcado en todo tipo de actividades, en todo tipo de actos que se vienen desarrollando, han sido un Ayuntamiento pionero. En el departamento de igualdad en el que vienen trabajando desde hace muchos años, siempre se ha trabajado como Ayuntamiento pionero de la provincia y, seguramente uno de los Ayuntamientos pioneros a nivel nacional en temas de diferentes ámbitos, no va a hacer alusiones a posibles comparaciones que sean mal entendidas, pero desde este Ayuntamiento el tema de la igualdad se ha trabajado a niveles educativos, con los colegios, con el Instituto en La Granja y Valsaín, a nivel de ocio preventivo en la Casa Joven y en la Ludoteca, a nivel informativo desde el departamento de de igualdad, y desde cualquier otro departamento de este Ayuntamiento cada vez que se saca cualquier nota en cualquier ámbito que se trabaja y, desde las diferentes Concejalías en todo momento se trabaja porque realmente no debería ser así, debería estar asumido por la sociedad y no deberían estar hablando de estas cosas en un Pleno de este Ayuntamiento. Desgraciadamente hoy en día todavía hay ciertas personas que no admiten que cada uno sea de la condición sexual que quiera bajo su libertad sexual.

Se ha traído a este Pleno y su grupo apoyará la moción pero desea dejar claro, aunque se recoge en la moción, una vez que se han cambiado los verbos que estaban en infinitivo y pidieron que se cambiaran a un verbo en presente continuo y un futuro continuo, porque el Ayuntamiento siempre ha colaborado y siempre colaborará mientras este equipo de gobierno tenga que tomar las decisiones al respecto.

En cuanto a firmar convenios o no con asociaciones, confirma que hay multitud de convenios firmados con distintas asociaciones a nivel local, a nivel provincial, a nivel estatal,



a nivel autonómico, y si se entiende que hay que firmar un convenio específico con este Ayuntamiento en el que la colaboración quede explícita dentro de ese convenio, no habrá ningún problema. Les han solicitado en diversos actos la colaboración a este Ayuntamiento y siempre se ha dado y se dará esa colaboración, como cualquier otra asociación que lo solicita, siempre y cuando aquello que defiende o quiere expresar al resto de la ciudadanía, sea compartido con el resto de la sociedad.

Apoyaran esa moción y, a partir de aquí, todo lo que se viene haciendo quedará reflejado en una moción aunque son ya muchos los años en que se viene trabajando para que la igualdad en el municipio y fuera de él, esté constatado y esté trabajado desde las instituciones públicas, en este caso desde este Ayuntamiento.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, en cuanto a llegar a un acuerdo con una asociación, hoy sin ir más lejos el SACyL ha llegado a un acuerdo con la Fundación Triángulo para financiar las operaciones de reasignación de sexo.

Afirma que sigue habiendo discriminación, quizás no legislativamente, pero sigue habiendo discriminación en el día a día desde muchos sitios hacia personas de otro sexo. Es un hecho y es evidente. No solo sigue habiendo discriminación sino que sigue habiendo llamamientos y publicidad a esa discriminación desde distintos ámbitos.

En respuesta al Concejal del Grupo Popular, confirma que las televisiones sí que emiten violencia, sino no harían telediarios desde el Manzanares.

Para aclarar la curiosidad que tenía el Sr. Concejal indica que este escrito lo ha realizado una persona que defiende la igualdad independientemente de su condición sexual.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, para que quede claro lo del convenio manifiesta que sea la asociación la que les solicite el convenio y sin cargo económico, sería una colaboración institucional por si tienen que dar un coloquio o una charla o tienen que hacer cualquier acto, tienen que contar con el Ayuntamiento para defender aquello que consideren que es lícito, no habrá problema.

El **Sr. Alcalde** manifiesta compartir al cien por cien las palabras del Sr. Concejal de Izquierda Unida respecto a la realidad de la discriminación que existe en este momento.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos IU, PSOE y PP), ninguno en contra y 1 abstención (Grupo AIGV) acordó prestar su aprobación a la siguiente moción:

*“El art. 14 de la Constitución dispone que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Además, el Código Penal incluye la orientación sexual entre los motivos graves de discriminación (arts. 314, 510-512 y 515).*

*Es norma que en un Estado de Derecho, prevalezca la ley, frase con la que a algunos representantes políticos se les ha llenado la boca en estos días por otras cuestiones.*

*Pues bien, es hora de que la ley sea asumida por todos/as y se cumpla en todos los ámbitos; el de no ser discriminado por la orientación sexual es uno de ellos. Ciertamente la sociedad ha avanzado en algunos derechos en materia de igualdad y de diversidad afectivo sexual, como el reconocimiento a las parejas del mismo sexo de contraer matrimonio o de constituirse en pareja de hecho y de adoptar.*

*Sin embargo, frente a la igualdad formal reconocida en las leyes, aún no se ha alcanzado la igualdad real. Por ejemplo, en localidades pequeñas aún se estigmatiza la presencia de personas homosexuales o que rompen los moldes de la heterosexualidad, se les observa, se les ridiculiza, o se les denigra.*

*Tal vez por desconocimiento, por el miedo a lo “diferente”, por la creencia de que los homosexuales son enfermos o delincuentes que ha quedado en el subconsciente de muchas personas por una educación que reprobaba todo lo que no fuera la “familia tradicional”, o por las propias leyes, como la Ley de Vagos y Maleantes que en 1954 incluyó a los homosexuales entre las personas susceptibles de ser declaradas peligrosas para la sociedad y reclusas en centros de trabajo forzoso, que se cambiaron en 1970 por establecimientos de “reeducación”.*

*Es por ello que los representantes de los vecinos debemos tomar en consideración esta moción para demostrar a la ciudadanía que estamos a la altura de las circunstancias y nos podamos definir como una sociedad y un municipio libre de discriminaciones.*

*La memoria colectiva es aquello que evita que las sociedades repitan errores ya superados. Por ello, ni las instituciones ni la sociedad debemos olvidar nuestra historia machista y manchada de LGTBI-fobia. Y por el mismo motivo, las instituciones deben reconocer los errores que se cometen todavía: hablamos del enorme retroceso al que se está sometiendo a la ciudadanía con las políticas austericidas y hetero-patriarcales que han venido aprobándose y que afectan especialmente a esta comunidad. Políticas que ponen en grave peligro los logros sociales conseguidos y que nos retrotraen al pasado en cuanto a derechos y libertades que dábamos por adquiridos.*

*Las leyes son herramientas que hay que utilizar allí donde se aprueban, pero también se convierten en espejos que se acaban extendiendo a otros territorios. Deseamos que eso sea lo que pase a partir de hoy. Que poco a poco, y con ejemplos como éste, otras sociedades vayan adoptando normas que construyan un mundo más lleno de justicia, libertades y derechos sociales para todas y todos sin distinciones.*

*Hoy todos los ciudadanos y las ciudadanas se tienen que sentir orgullosos y orgullosas de vivir en un municipio que entiende que los ataques y discriminaciones que no tienen cabida en una sociedad democrática, libre y justa.*

*Por todo lo anterior,*

**PROPONEMOS**

*al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente moción decidiendo:*

- 1. Seguir contribuyendo, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en cualquier ámbito.*
- 2. Seguir colaborando, con todos los medios necesarios, a la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.*
- 3. Firmar un Convenio de colaboración con asociaciones provinciales (Segoentiende) y regionales, sin coste económico, para que puedan realizar jornadas y campañas de información, visibilización, educación a través de conferencias, exposiciones, reparto de materiales o cualquier actividad que se desarrolle en el municipio, poniendo a su disposición las dependencias municipales necesarias. Reconociéndoles la determinante contribución de todas aquellas personas y colectivos que vienen defendiendo los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.*
- 4. Colaborar con las distintas instancias gubernamentales y estatales en competencia de igualdad, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de las personas LGTBI.*
- 5. Instar al Gobierno regional a que proponga en las Cortes de Castilla y León una Ley anti LGTBIfobia similar a la aprobada en el Parlament de Catalunya.*
- 6. Solicitar específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso integral de atención a personas transexuales en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social, incluida la cirugía de reasignación de sexo.*
- 7. Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI colocando el 28 de junio la bandera arco iris, enseña de la diversidad, en el balcón del ayuntamiento.*
- 8. De la presente moción se dará traslado:*
  - Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*
  - Al Ministerio de Educación*
  - A la Consejería de Política Social e Igualdad*
  - Al movimiento asociativo LGTBI de la provincia y la comunidad autónoma.”*

### **9.3.- Moción de IUCL sobre el agua.**

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo que fue dictaminada por la Comisión Informativa General y dice así:

*“La disponibilidad y calidad del agua potable embalsada vienen muy condicionadas por el nivel de aterramiento y/o el grado de eutrofia del embalse (aspectos ambos notables en buena parte de la geografía española), así como por las características hidrológicas e hidráulicas de su captación.*

*En España la disponibilidad del agua en el sitio adecuado y en el momento preciso es una necesidad de primer orden.*

*La importancia del almacenamiento del agua es tanto cuantitativa (reservas y conducciones) como cualitativa (calidad del agua y valor ecológico del sistema), generando estas razones unas pautas determinadas y específicas de la gestión de los recursos y sistemas.*

*Para asegurar el abastecimiento de agua así como su función sanitaria es necesario tener embalses funcionales y eficaces.*

*En algunos países europeos el vaciado de los embalses es una práctica habitual, incluso regulada por la ley. En estos casos se deben de tener en cuenta todos los parámetros necesarios como no interrumpir el suministro de agua a las poblaciones, mantener el régimen hidrológico de los cauces, etc.*

*En España, y en especial en nuestro término municipal, la irregular climatología en relación con la distribución de las lluvias y la tendencia manifiesta en los últimos años a prolongarse los periodos de escasez de lluvias, nos obliga a tomar medidas de forma inmediata.*

*Es evidente el incremento del estado de colmatación, la calidad del sedimento y la necesidad del aumento de almacenamiento de nuestro mayor embalse de agua (El Mar).*

*Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente propuesta mediante la que:*

*1º Se pide al Patrimonio Nacional que se inicie el estudio de viabilidad jurídica y técnica para el “Proyecto de vaciado y aumento de capacidad del estanque El Mar”.*

*2º Se ejecute a la mayor brevedad el mencionado Proyecto, debido a la urgencia y necesidad de la situación”.*

*Visto que dos años después no había noticias públicas de este plan, solicitamos la respuesta de Patrimonio Nacional, con registro de entrada 6074, en la que, por voz de la gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, se informa del*

*rechazo de lo aprobado en dicha moción en base a varias apreciaciones, que procedemos a analizar:*

- a) La primera apreciación indica que el Estanque El Mar está catalogado como Presa. Por tanto se pedirán los permisos que correspondan a los organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Medioambiente, Junta de Castilla y León) en base al Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*
- c) La segunda apreciación a tal petición es que según la interpretación que hace Patrimonio Nacional, el artículo 19 de la **Ley 16/1985**, de 25 de junio, **del Patrimonio Histórico Español**, viene a decir, entre otras cuestiones, que no se pueden realizar obras en Bienes de Interés Cultural. Literalmente, dicho artículo dice que “en los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley (...)”.*

*Sin embargo examinando dicha ley, el artículo 20 de la misma obliga a los Ayuntamientos a realizar un plan especial de protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), que establezca para todos los usos públicos el orden prioritario de su instalación en los espacios que sean aptos para ello, desarrollando el artículo 21 cómo debe prevalecer el mantenimiento de estas estructuras y cómo ejecutar dichas actuaciones, estableciendo en su apartado 2 la posibilidad de realizar remodelaciones urbanas “que impliquen una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o urbano o eviten los usos degradantes para el propio Conjunto”. Este apartado es aplicable al tema que estamos tratando, pues la remodelación de El Mar creemos debe ser beneficiosa para la población, para el medio ambiente y para el propio BIC, ya que el estado en que se encuentra actualmente puede no ser el más óptimo.*

*Por otro lado, cualquier bien mueble e inmueble catalogado como BIC, no sólo puede, sino que debe ser rehabilitado y/o conservado, como recogen las normas desarrolladas en la **Ley 23/1982**, de 16 de junio, reguladora del **Patrimonio Nacional**, y el **Real Decreto 496/1987**, de 18 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento** de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional:*

- Corresponde al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional “la conservación, defensa y mejora de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional” (art. 8.2.a) de dicha Ley.*
- “En el uso de los bienes del Patrimonio Nacional se velará especialmente por la protección del ambiente y por el cumplimiento de las exigencias ecológicas en los terrenos que gestione” (art. 26.1).*
- El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional “adoptará las medidas necesarias encaminadas a la conservación de los bienes del Patrimonio Nacional según su naturaleza y características” (art. 33.1).*
- “Las autoridades públicas están obligadas a coadyuvar en la defensa, conservación y protección de los bienes del Patrimonio Nacional” (art. 34.1)*

- *“Las Entidades públicas o privadas y, en su caso, los particulares que tuvieran a su cargo el depósito, la explotación, la conservación o la restauración de bienes del Patrimonio Nacional están obligados a velar por su integridad y por su adecuado uso” (art. 34.2).*
- *“La restauración o reparación de los bienes del Patrimonio Nacional constituirá tarea preferente del Consejo de Administración (...)” (art. 37).*
- *“El Consejo de Administración velará en todo caso porque los bienes integrantes del Patrimonio Nacional se encuentren permanentemente en estado de servir a los fines a que están afectados” (art. 38.1).*

*No sólo eso, cualquier BIC debe ser tratado con especial cuidado y especial protección para el mantenimiento del uso para el que fue creado. Hay ejemplos como el Acueducto de Segovia, Patrimonio de la Humanidad, o el Canal de Castilla, catalogado como BIC en 1991 y que en base a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, basada en gran parte en la ley de Patrimonio Histórico Español, han sido rehabilitados asegurando con ello su conservación y, en el caso del Canal de Castilla, su utilidad para los regantes de la zona.*

*c) En cuanto a la última parte que explica que no es la única vía de suministro de agua municipal, sí hacemos constar que es la principal. Patrimonio Nacional aconseja que bombeemos agua del embalse del Pontón Alto, algo que en septiembre del 2013 supuso una contaminación del agua de El Mar, dando como resultado que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León prohibiese durante unos días el consumo de agua a los vecinos afectados, por considerarse NO APTA para su consumo, y que una vez levantada esa prohibición, ese agua tuviese un color y un olor desagradable durante un periodo que calificamos de excesivo.*

*Izquierda Unida San Ildefonso en particular, registró dos escritos al Ayuntamiento en octubre del 2013 y en mayo del 2014, obteniendo la llamada por respuesta, en los cuales solicitábamos asunción de responsabilidades, algo que no ha ocurrido. Algo que en base al propio **Reglamento del Dominio Público Hidráulico** podría tener sanciones, previstas en sus artículos 314 a 340, pues el bombeo de un agua que sufría un proceso de eutrofización que era conocido públicamente y podría ser catalogado como vertidos.*

*Por otro lado, sí conocemos otros informes los cuales desaconsejan dicho bombeo por varias causas, calidad, gasto energético y económico, etc.*

*Por todo ello volvemos a solicitar a Patrimonio Nacional vele por los intereses públicos y, atendiendo al Reglamento del Dominio Público Hidráulico y a su propio Plan de Actuación de Patrimonio Nacional 2013-2016 –que en el apartado de conservación y mantenimiento de los Reales Sitios (1.1) dice que se llevarán a cabo las actuaciones que sean necesarias en las infraestructuras que cita: presas, suministro de agua, embalses—, atienda a esta petición de esta Corporación e inicie, junto a los organismos competentes, los procesos necesarios para su ejecución, ingresando de forma urgente dicha petición en el citado Plan de*

*Actuación, en su punto 2 (medio natural), apartado 2.1,2 (actuaciones en los jardines históricos del Real Sitio de San Ildefonso).*

*Asimismo, añadimos un nuevo punto a la moción aprobada en 2012, que consiste en crear una Mesa (o Foro) informativa del ciclo del agua, en la cual formarían parte, tanto la Corporación, como representantes de distintos organismos, públicos y privados, que tienen algo que ver en este ciclo, a fin de hacer un ejercicio de transparencia en torno a este bien común, y evitar declaraciones cruzadas, o a través de los medios de comunicación; en el cual se pueden intercambiar impresiones, ideas, o planes de actuación al respecto.*

*Por todo lo anterior,*

### PROPONEMOS

*al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente moción mediante la que:*

*1º. Se pida al Patrimonio Nacional y resto de organismos competentes que se inicie el estudio de viabilidad jurídica y técnica para el “Proyecto de vaciado y aumento de capacidad del estanque El Mar”.*

*2º. Se resuelva a la mayor brevedad el mencionado Proyecto, debido a la urgencia y necesidad de la situación, incorporándolo Patrimonio Nacional al Plan de Actuación de Patrimonio Nacional 2013-2016 en el apartado correspondiente (Jardines de San Ildefonso).*

*3º. Se proceda a la creación de una Mesa informativa (Foro) sobre el agua en San Ildefonso, que se reunirá ordinariamente, cada seis meses, y extraordinariamente cuando ocurran casos de especial gravedad con respecto al ciclo del agua. Su reglamento, composición y participantes se explican en el anexo.”*

**Don Tomás Menéndez Blas por IUCL**, indica que se trata de la re-presentación de una moción que presentaron y que se aprobó por unanimidad en el año 2012, que solicitaba la limpieza y posible ampliación del estanque de “El Mar”.

Después de recopilar datos y ver que no se había avanzado, se había respondido por parte de Patrimonio Nacional que no se podía actuar sobre el estanque de “El Mar” por estar catalogado como presa y por estar incluido en un bien de interés cultural. Recomendando además que si no tienen agua, que se bombee desde el Pontón Alto.

Han insistido y no solo no quieren el posible bombeo, pues actuaciones pasadas les han recordado lo desaconsejable de su uso, y además estiman que el principal y prioritario uso de “El Mar” debe ser el abastecimiento humano por varios motivos, aparte de las posibles contaminaciones o la inferior calidad del agua, hay un mayor gasto económico que pagarán los de siempre y un mayor gasto energético y por tanto mayor contaminación.

No piden que se amplíe “El Mar” porque sí, solo solicitan su limpieza, algo que ya ampliaría su capacidad y la calidad del agua, y que se estudie la ampliación de su profundidad. Conocen que hay una roca de grandes dimensiones dentro del estanque y no están solicitando ni su voladura ni su retirada, tan solo que se estime el posible aumento de su capacidad.

Por otro lado en la exposición de motivos dan respuesta a Patrimonio Nacional en cuanto a las alegaciones, indicando que nada tiene que ver “El Mar” sea un BIC para su reforma o rehabilitación, dos ejemplos son el acueducto de Segovia que es Patrimonio de la Humanidad y que se ha rehabilitado, o el Canal de Castilla que fue declarado BIC en el año 91 y que también fue rehabilitado.

Por si quedan dudas en el tema de quién tiene competencias, solicitan al resto de administraciones públicas que tengan algo que ver en el ciclo del agua que colaboren en esta posible rehabilitación.

Por último, proponen una especie de foro o mesa que sea de carácter informativo, no vinculante, y en el que tengan derecho a acudir todos los Concejales, o en quien ellos deleguen, que vayan los técnicos municipales competentes, que vayan representantes de Patrimonio Nacional, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Junta de Castilla y León y de la empresa concesionaria del agua en el municipio y también personas de asociaciones o colectivos de la provincia de Segovia en defensa del agua.

Con ello pretenden dar transparencia a todo el tema bastante opaco del agua, porque ahora que es Concejal está viendo continuos escritos de la Confederación Hidrográfica del Duero que reclaman a la empresa Aquona el funcionamiento de algo; Aquona que contesta que sí que funciona, la Junta de Castilla y León que determina tal o cual cosa y luego, cuando ocurre lo que pasó el año pasado, al final nadie asume las culpas, la culpa es de todos un poco, nadie sabe nada, no se han dado las explicaciones oportunas, nadie ha asumido su responsabilidad y no se ha activado un protocolo de actuación para que no vuelva a ocurrir lo que ocurrió el año pasado con el bombeo que, además, el Sr. De la Mata, de Patrimonio Nacional ha indicado que para el año que viene tienen en mente el realizar estos bombeos cuando sea necesario para que las fuentes puedan funcionar, lo que les parece que no es el caso y que lo prioritario tiene que ser que el agua sea para consumo humano.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que votarán a favor como ya hicieron anteriormente, aunque se temen que tarde o temprano esto tendrá que ir a los Tribunales, algo que esperan pase cuanto antes, porque al final les están empujando a beber agua del pantano y o se toman medidas o se ven bebiendo agua del pantano.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, recuerda que estuvieron y están de acuerdo con el compañero Concejal. Estudiar la viabilidad para aumentar la capacidad de “El Mar” aunque este sea un Bien de Interés Cultural, de forma que contenga más agua con el objetivo principal de abastecimiento humano. Este es un asunto capital.



Sin embargo, mucho ha acontecido desde entonces haciendo desgraciadamente a esta propuesta extemporánea e ineficaz, Muy a su pesar, por el especial respeto que profesa al ente estatal de Patrimonio Nacional, sus responsables competentes en esta materia, con la connivencia de este Ayuntamiento, han despojado a los vecinos de La Granja del uso del agua de "El Mar" para su consumo, mediante sus acuerdos en los despachos y ante la pasividad de las mayoría de sus vecinos.

Por un lado, el Patrimonio con el pretexto de ampliar el uso de las Fuentes monumentales y amparándose en una supuesta resolución ministerial de 1982, conforme a un dictamen del Consejo de Estado, documentos a los que todavía no han podido acceder, dicen tener reconocido el carácter del aprovechamiento de las aguas como bienes de dominio público afectos al ente.

En las últimas manifestaciones del Alcalde han podido constatar ciertas incoherencias en este asunto, aunque parece ser que está por la labor de recuperar lo perdido. Por un lado, dice querer poner todas las trabas posibles para recepcionar las obras de forma que se mantengan en un limbo legal y de esta manera, según él, podrán seguir consumiendo agua de "El Mar" sin potabilizar convenientemente por otra parte. Por el contrario, firma un convenio con la Mancomunidad de la Atalaya para utilizar el suministro de agua alternativo, como el Patrimonio siempre ha pretendido.

Su grupo tiene que decir que si los aprovechamientos, cauces, depósitos y restos de la instalación que discurre por el recinto del Patrimonio Nacional estuvieran afectos al mismo, que en sí mismo es un ente estatal de dominio público, las aguas que manan de las montañas además están prioritariamente destinadas para el uso público y, como no puede ser de otra manera, para el consumo humano antes que para un uso recreativo. En el peor de los casos el Patrimonio tiene adquirida una servidumbre sirviente desde tiempos inmemoriales, que consiste en el suministro de agua a la población. El dominio público, Sres. del Patrimonio Nacional, está constituido por el conjunto de bienes que siendo propiedad de un ente público están afectos a un uso público, a un servicio público o al fomento de la riqueza nacional, tal y como se recoge en la Constitución, que indica que será cada ley la que determine esos bienes.

En consecuencia, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, constituyen el dominio público hidráulico, entre otros bienes, los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas y los lechos de lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces públicos.

Solo se consideran como dominio u uso privado los cauces por los que ocasionalmente discurren agua pluviales, en tanto atraviesen desde su origen únicamente fincas de propiedad particular.

Del mismo modo el art. 47.1 del precitado texto refundido de la Ley de Aguas expresa que los predios inferiores están sujeto a recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre, desciendan de los predios superiores, así como la tierra o piedra que arrastren en su curso, y ni el dueño del predio inferior puede hacer obras que impidan esta servidumbre, ni el del superior obras que las agraven.

La fuente legal de lo que aquí se manifiesta está regulada por los art. 339, 344 y del 552 al 563 del Código Civil, y en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas así como el resto de normas y modificaciones aplicables.

**El Sr. Alcalde**, con carácter previo a lo que será la intervención con que el equipo de gobierno cerrará, desea pedir una aclaración a la intervención del Sr. Concejales de izquierda Unida, el apartado correspondiente a resolver a la mayor brevedad el mencionado proyecto debido a la urgencia y necesidad de la situación, incorporándolo Patrimonio Nacional al plan de actuación de Patrimonio Nacional 2013-16, no lo ha entendido muy bien y solicita se le aclare.

En cuanto a la creación de la mesa no dirán que no se cree, porque si algo ha caracterizado al equipo de gobierno socialista en las sesiones de Pleno que de forma reiterada todos los meses se celebran cada vez que se trae el asunto del agua, es dar voz al público, y se tratará, en principio pendientes de la aclaración del punto segundo, volverán a reiterar a Patrimonio Nacional la propuesta del resto de sus compañeros Concejales, cuanto se solicita, independientemente de las consideraciones que serán reiteradas por parte del Patrimonio Nacional.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, reconoce que en el Pleno se da voz al público pero lo que aquí se trata es algo más profundo, porque de lo que se trata es de articular un mecanismo de debate y de colaboración para este tema del agua.

Indica que el punto dos, cuando dice “se resuelva a la mayor brevedad el mencionado proyecto”, es simplemente que si Patrimonio Nacional acepta llevar a cabo el proyecto debería incorporarle al Plan de Actuación Nacional que tiene el propio Patrimonio Nacional, que en el año 2013, después de haber rechazado este plan, en el apartado correspondiente a los Jardines de San Ildefonso, tiene un punto que lo que viene a decir es que lo que van a hacer va a ser crear automatismos e intentar que las Fuentes utilicen agua reciclada. Si al primer paso dicen que sí, el segundo paso Patrimonio Nacional debería incorporarlo al Plan Nacional 2013-2016 para que quede registrado y lleven a cabo el mismo.

**Don Juan Carlos Gómez Matesnaz, por PP**, indica que no sirve decir mucha legislación ni citar muchos derechos porque lo han dicho ya en las últimas cuatro legislaturas.

Patrimonio Nacional y la Confederación se amparan en que el municipio tiene la obligación de suministrar el agua, pero no han atendido a las singulares características del municipio y su posición geográfica. Si hubieran pensado esto, a lo mejor hace doscientos años lo podrían haber colocado en otro sitio, pero lo colocaron debajo de los Jardines y ahora quieren cortar el agua al municipio y que se beba del pantano.

Considera que hay que atender todas las demandas, el municipio tiene una barrera y no está bien que ellos se queden con todo y el municipio con nada.

Como ya ha manifestado en otras ocasiones, considera que están perdiendo el tiempo. Tenían que echar un órdago y se tienen que ir a los Juzgados, considera que pocas cosas

hay más importantes que el agua. Porque si “El Mar” es un Bien de Interés Cultural, el grifo del que beben sus hijos lo es más.

Votarán a favor aunque considera que lamentablemente esta moción no va a servir para nada. Le duele decirlo pero considera que al final va a haber que tomar decisiones mucho más drásticas.

Para terminar el **Sr. Alcalde** propone, al Sr. Concejales de Izquierda Unida, la posibilidad de votar de forma separada cada uno de los tres puntos, no aceptando esta posibilidad el proponente, por lo que el Sr. Alcalde indica que votarán en contra de esta propuesta.

Votarían a favor del punto primero, siendo conscientes de que Patrimonio Nacional reiterará su posición respecto a la que tuvo en el año 2012, que parece ser suscitó el interés del grupo Izquierda Unida dos años después de que entrara por el registro municipal. Con lo cual, mucha inquietud y mucha preocupación y sobre todo preocupación ninguna han tenido al respecto durante esos dos años desde que se emitió el informe por parte del Patrimonio Nacional.

En otro orden de cosas, indica al Sr. Concejales de Izquierda Unida que si están donde están fue por su grupo político, que en el año 91, cuando impulsó la demanda de la elaboración de este estudio y proyecto que están intentando adecuar a lo que eran las pretensiones de aquel equipo de gobierno que Izquierda Unida lideraba en el momento. Porque siempre ha caracterizado al equipo de gobierno del grupo socialista ser continuista en todo aquello que es beneficioso para el municipio y, en este caso, el suministro de agua a la población en el núcleo de La Granja es vital como dice el Sr. Portavoz del Partido Popular.

Por supuesto que lo que demandaba el equipo de gobierno en el año 91 al Patrimonio Nacional, dando traslado a la Diputación Provincial para que asumiera la gestión del servicio de abastecimiento de agua en el núcleo de La Granja, y que fue denegado por Diputación Provincial, era que se hiciera un estudio pormenorizado no solamente de los recursos hídricos que tenía el municipio para garantizar el abastecimiento al núcleo de La Granja y a las necesidades de Patrimonio Nacional, incluidas las Fuentes monumentales, haciendo una apreciación que comparten que es que entendían que en principio había recursos suficientes para garantizar la prestación tanto del abastecimiento de agua a la población del núcleo de La Granja, como al funcionamiento de las Fuentes y garantía de un perfecto estado de los Jardines. En esa línea se ha venido trabajando a lo largo de estos veinticuatro años.

Y no va a dejar de decir lo que aconteció el año pasado, que lejos de ser complicidad con este Ayuntamiento, lo que hubo fue una acción de deslealtad absoluta por parte del Concejales de la agrupación independiente para con el Alcalde y, por tanto para con el resto de los vecinos, al querellarse en aquél momento cuando a ciencia cierta de todos los ciudadanos y de todas las instituciones, fue Patrimonio Nacional quien contaminó, de forma no intencionada, las aguas con el impulso de aguas, sin contar con la autorización previa y preceptiva que tiene que dar el Ayuntamiento, pero no éste sino los otros más de ocho mil Ayuntamientos de España, al tratarse de garantizar el suministro de agua a la población, Patrimonio Nacional no contó con la autorización.

Tanto es así que procedió al bombeo con una autorización provisional que le había dado la Confederación Hidrográfica del Duero, y que sometió a exposición pública el día nueve de octubre, es decir, procedió al bombeo el día 20 de septiembre, se lo comunicó al Ayuntamiento el día 30 de septiembre, que entró por registro, previamente había un correo electrónico del día 17 de septiembre, sin esperar a la autorización municipal bombeó, contaminó el agua y el día 9 de octubre, apareció en el Boletín Oficial de Castilla y León, el trámite para la autorización del bombeo.

Por lo tanto si ha habido aquí connivencia ha sido la de Patrimonio Nacional como institución, con la Confederación Hidrográfica del Duero, muy grave y, como ya ha dicho en reiteradas ocasiones, si algo ha caracterizado a su equipo de gobierno no es buscar el enfrentamiento, la polémica y los litigios, porque si les llevara a alguna salida positiva sería estupendo. Pero, en este caso, no va a consentir que ante él se diga que lo que ha habido ha sido connivencia. De haber connivencia de alguien ha sido de Confederación y de Patrimonio Nacional a la hora de intentar justificar algo injustificable, como fue el bombeo del 20 al 25 de septiembre del año pasado por parte de Patrimonio Nacional, poniendo en riesgo la salud de las personas que habitan el municipio.

Dicho esto, y sin acritud, porque sigue diciendo que fue no intencionado, porque si Patrimonio Nacional hubiera sabido que iban a ser esas las consecuencias, está convencido de que no lo hubiera hecho. Ahora están realizando una tramitación leal e institucional, y han participado en la creación de la Comunidad de Usuarios.

Se retrotrae hace veinticinco años, cuando el equipo de gobierno de Izquierda Unida, decidió solicitar la redacción de los proyectos para garantizar no solamente el suministro de agua a la población, sino también a las Fuentes, Palacio Real y mantenimiento de jardines. Tanto es así que se establecieron las fuentes de suministro suficientes para garantizar esos servicios. Así se ha hecho con el proyecto originario que en el año 96 se aprobó, que en el año 2000 se ejecuto y que a fecha de hoy no han recepcionado, por una razón, porque se violentó la ejecución de ese proyecto modificándolo en el proceso de ejecución. Es bien cierto que ha habido una voluntad por parte de algunos miembros del Patrimonio Nacional, de desvincularles de un derecho al que tienen absoluto y legítimo acceso, que es el abastecimiento de agua a través de los arroyos que acceden al recinto del Palacio Real de La Granja.

Por lo tanto seguirán trabajando y han avanzado. Han constituido la Comunidad de Usuarios para que cuando sea posible, cuando sea aceptado por parte de este Ayuntamiento, poder utilizar esa infraestructura que han pagado todos los españoles. Infraestructura que un año y medio después del bombeo siguen sin encontrar el botón que garantice el acceso de agua a la población del núcleo de La Granja.

Recuerda que en aquella connivencia que sí hubo entre el Patrimonio Nacional y la Confederación, se le acusaba públicamente en los medios de comunicación de que no tenían agua en los grifos de calidad desde la ETAP de La Atalaya, porque no habían apretado al botón correspondiente. A fecha de hoy y con reiteradas actas y visitas de

replanteo y de comprobación, la Confederación Hidrográfica del Duero sigue sin encontrar el botón que haga posible que el agua de la ETAP llegue hasta los grifos del municipio.

Por lo tanto reitera que el trato injusto y además cruel que se tuvo por determinado Concejal con la gestión de su equipo de gobierno y, en especial con el Alcalde, rozó, en ese sentido, algo que considera no solamente como deslealtad sino, además, de una absoluta mala intención impropia de alguien que dice representar a sus ciudadanos.

Por lo tanto, todavía no se puede suministrar agua desde la ETAP de La Atalaya, otra cosa es que sí que hayan cumplido su palabra. Ya han creado la institución, en este caso la Comunidad de Usuarios, que cuando recepcione este Ayuntamiento las obras que se ejecutaron en su día, puedan utilizarlas. Y solo las podrán utilizar cuando así lo considere la Corporación.

Está convencido de que cuando en noviembre del año próximo cambie el Gobierno de España, tendrán la ocasión de cambiar esa actitud que tiene el Patrimonio Nacional de quererles cercenar un derecho al que tienen legítimo acceso desde tiempo secular.

Por lo tanto, la conexión de “El Mar” con el depósito nuevo, y del depósito nuevo con el nuevo estanque de “el Chato”, eso son obras que teóricamente se llevan ejecutando desde el año 2012. Por cierto, en noviembre de 2012, en un escrito, que va a leer literalmente y que también está por registro de entrada y los Sres. Concejales han tenido la oportunidad de comprobar, aunque cree que se les habrá olvidado, así decía la Sra. Gerente de Patrimonio Nacional, hablando de las conexiones que le venían reiterando, decía lo siguiente: *“dos nuevas conexiones propuestas permitirían garantizar el agua desde el estanque de “el Mar” al depósito del nuevo “Chato” con el caudal de los arroyos de la Sierra. Este depósito también recibiría en caso de ser necesaria, agua bombeada desde el embalse de “el Pontón”, tanto para el suministro a la población como para las necesidades de Jardines y Fuentes”* 31 de julio de 2012 la Sra. Gerente de Patrimonio Nacional. Con lo cual connivencia ninguna y pro acción por parte del equipo de gobierno toda.

De esta forma el suministro de agua a toda la población se trasladaría a las instalaciones del nuevo “Chato”, con competencia municipal, donde se realizaría la cloración que actualmente se practica en un depósito dentro de los Jardines, que vierte en las tuberías que proporcionan agua a las Fuentes monumentales y que está afectando seriamente a la conservación de las mismas. Igualmente esta solución permitiría poner en funcionamiento más días al año la totalidad de las fuentes, lo que, sin duda, redundaría en los ingresos al municipio dando un atractivo turístico de las mismas.

Si esta definición es de conformidad de este Ayuntamiento, en septiembre prepararían el correspondiente convenio, al objeto de regular los compromisos de cada parte, estableciendo así mismo el canon de suministro desde el embalse de “el Pontón” cuando fuera necesario. El 2 de agosto salió del Ayuntamiento, el 8 de agosto hubo una Junta de Portavoces y se acordó remitir la aceptación de cuanto proponía. Nuevamente parece ser que se les ha olvidado a los Sres. Concejales aquello en lo que participan y aquello que acordaron. Acordaron decir sí a que quieren el agua de “el Mar”, que quieren el agua del bombeo y que quieren en la nueva estación de “el Chato”, la estación de tratamiento

suficiente y necesario para garantizar la calidad de las aguas para el abastecimiento a la población. Y, en el caso de que el sistema técnico de tratamiento del agua, no garantizara la calidad suficiente y necesaria para el abastecimiento, sí que tendrían que tomar la decisión de que o funcionaran las Fuentes; o que bombearan desde la ETAP de la Atalaya. Pero en tanto no estén conectadas esas tuberías, no estén comprobadas las garantías de aportación y no esté garantizada también la calidad, este Alcalde no va a aceptar esas obras. Independientemente de que según los escritos que también obran y que han pasado por registro, también se reitera por parte de Confederación que Patrimonio Nacional está ejecutando dichas obras. No hace más de cuatro meses decía eso la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las obras están todavía sin terminar o por lo menos este Ayuntamiento aún no las conoce, el agua, después de un año y medio, sigue sin poder llegar desde la ETAP al núcleo de La Granja, y resulta que hubo connivencia del equipo de gobierno con no se sabe quién.

Considera que aquí lo que hay es mucha irresponsabilidad y además mucho daño innecesario a los propios vecinos con una cuestión tan importante como es el tema del agua.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, desea puntualizar que personalmente se acuerda de todo, y acusa al Sr. Alcalde de cortar dónde quiere, porque también tiene otro escrito de marzo de 2013, que dice que tiene que tener una certificación de la incorporación a la Mancomunidad de La Atalaya como fuente habitual del suministro municipal,

Sí, lo de la tubería ya lo sabe y lo han debatido mil veces. Si el problema está en que esa tubería va a funcionar cuando no haya agua en la ETAP de "el Maderuelo", y pide que no confundan sus deseos con lo que lee de la Confederación. Cuando no haya agua en la ETAP de "El Maderuelo" entonces les dirán que cojan agua de "El Mar", cosa que no entiende muy bien, porque si abajo hay fangos, arriba habrá fangos. Lo sabe perfectamente pero acusa al Sr. Alcalde de obviar muchas cosas como esto, que le están obligando a que la fuente habitual de suministro sea la ETAP de "El Maderuelo", esto lo ha mandado la Confederación Hidrográfica del Duero el 11 de marzo de 2013.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, por alusiones, indica que el Sr. Alcalde está utilizando en este asunto muchas falsedades y medias verdades, que a veces son peor que las falsedades en sí mismas.

Afirma que es falso que él le pusiera ninguna querrela, puso una denuncia en el nombre de varios vecinos, una denuncia a la Fiscalía. La Fiscalía, con la información que le facilitaron vio indicios de delito y fue la que empezó la investigación.

Pide que no le acuse de mala fe porque tienen aún base jurídica para poder continuar, y entonces, a lo mejor, esta vez sí que pueden continuar con una querrela criminal contra el Alcalde. Pide que aúnen fuerzas porque si no pueden continuar por otros caminos.

Lo positivo es que después de esa denuncia en este año no se ha bombeado, y que la próxima vez que se planteen la posibilidad de bombear, antes de hacerlo pensarán más en la salud de los vecinos del municipio.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, señala que el Alcalde ha dicho que hace dos años que les dieron respuesta y que no se han interesado por el tema. En septiembre de 2012 y en mayo de 2013 registraron sendos escritos sobre el tema del bombeo que más o menos venían a decir qué ocurrió exactamente para que Patrimonio Nacional bombease agua de “El Pontón Alto” a “el Mar” ese año, con los resultados conocidos, cuando la ciudad de Segovia había dejado de consumir esa agua. Les han contado correos, silencios administrativos, y que si la culpa es tuya o es mía, pero no han dicho que ocurrió.

También desconocen quienes han sido los responsables de dichos bombeos y por qué y si alguien había reconocido su error y había asumido responsabilidades. Aquí no ha pasado nada, nadie ha dimitido, tan solo unas notas de prensa.

Y por último si se habían tomado las medidas para que esto no vuelva a ocurrir, si se ha creado un protocolo de actuación a la hora de bombear, que no saben nada, que se permita el bombeo y si se han tomado medidas para que el agua del Pontón que vaya a “El Mar” se filtre antes de ser vertido a “El Mar”.

Dice no tener respuesta a esos escritos por parte municipal.

Por otro lado, votando en contra está claro que es lo que quieren, que es no dar información, no hacer un ejercicio de transparencia y un ejercicio de debate entre los ciudadanos que libremente puedan opinar.

Lo que intentan es que haya agua para todos y que no paguen los de siempre, porque al final si va bombeado, alguien lo va a pagar, y si hay que recepcionar unas obras y hay que hacer unas obras y hay que cambiar unos mecanismo, irá en la factura de alguien.

Por otro lado, apunta que no había citado el Sr. Alcalde la herencia recibida de los años 90, hay otros que hablan de Zapatero, y otros hablan de la herencia recibida del gobierno de Izquierda Unida de los años 90. Reconoce que los Concejales, el Alcalde y Alcaldesa de aquella Corporación tratarían de hacerlo lo mejor posible y de la mejor manera posible. Está convencido que lo hicieron por el bien del interés público y por el beneficio común.

Si llegaron a acuerdos con Patrimonio Nacional para bombear agua de un pantano que se inauguró en los años 90, sería con la mejor de las intenciones y con la mayor de las calidades y la mayor de las concreciones.

Eso sí, dice muy poco que el Sr. Alcalde, en casi todos los Plenos, aluda a unos problemas de los años 90 y en veinticuatro años de mayorías absolutas no hayan sido capaces de cambiar los acuerdos de los años 90. Le parece increíble y dice muy poco a su favor que siempre que hay algo malo en el pueblo venga de la Corporación de los años 90, que está convencido que lo hicieron lo mejor que pudieron y merecen un respeto.

El **Sr. Alcalde** aclara que ha dicho que lo que hicieron en el año 91 estuvo bien. Es el Concejal de Izquierda Unida el que lo desconocía y por eso se lo comentaba. Considera que aquella gestión se inició con anterioridad al año 90, lo que ocurre es que en el año 90 ya hubo muchas protestas por parte de los vecinos por la mala calidad del agua; hubo muchas protestas por parte de los vecinos por la falta de agua en las huertas de “el Judi3n”, y fue entonces cuando Patrimonio Nacional decidi3, unilateralmente, ceder el servicio de abastecimiento de agua al Ayuntamiento. Fue cuando el Ayuntamiento dijo que no, que en principio si lo tiene que recibir que se modifiquen todas las redes de abastecimiento, que si lo tiene que recibir, como establecía la Ley de Bases de Régimen Local del año 85, que se lleven a cabo las medidas necesarias para garantizar el abastecimiento.

Por lo tanto, las gestiones de Corporaciones anteriores siempre, no solamente las han defendido, sino que además en muchos casos han intentado justificar y terminar las gestiones que se iniciaron.

Respecto a lo demás, solo tiene que decir que la querrela se puso, que no pueden admitir esta propuesta porque no pueden iniciar una resolución de un proyecto, de un contrato del que no tienen competencia. Que la creación de la mesa del agua teniendo en cuenta que los ciudadanos por lo que apuestan ahora mismo, es por lo útil, y teniendo en cuenta que si algo caracteriza a este Ayuntamiento es que la participación de sus vecinos la pueden hacer efectiva en el 3rgano soberano de representación que es el Pleno de la Corporación, y en primer punto no cree que sea en este sentido el que pueda motivar, como no ha querido que se votaran de forma separada las tres cuestiones, no cree que pueda condicionar los otros dos puntos, por lo tanto no aporta nada el primer punto, el segundo punto no lo pueden hacer y el tercer punto considera que es innecesario, en cuanto que el Pleno de la Corporación de San Ildefonso es suficientemente participativo y da la posibilidad a los ciudadanos de poderse manifestar libremente.

Respecto a las consideraciones personales seguramente a más de uno le sorprendería la formación o cualificación académica que tengan las personas, pero lo que es la calidad humana de cada uno de ellos, la tienen claro cada vez que uno se pronuncia, habla o se pasea por el pueblo.

Sometida a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, desestimó la moción, que contó con 6 votos a favor (Grupos IU, PP y AIGV) y 7 votos en contra (Grupo PSOE).

#### **9.4.- Moción de IUCL para la concesión de ayudas para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).**

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa General.



**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, explica que esta moción está relacionada con aquella ayuda al IBI del año 2012 que al final no se llevo a cabo, y han considerado que este Ayuntamiento tiene una especie de deuda moral con todas aquellas personas.

Explica que los requisitos son muy sencillos: son beneficiarios todos aquellos vecinos cuyos ingresos anuales o por unidad familiar no superen los ochocientos euros mensuales o un total de once mil doscientos euros anuales, que supone 1,5 veces el IPREM. No es necesario llevar un mínimo de tiempo empadronado y la cantidad ascendería a un veinticinco por ciento de la cuota, con un máximo de doscientos euros.

También proponen que en caso de dudas la Junta de Valoración, formada por los Portavoces de los grupos políticos con representación, se encargue de dilucidar tras los preceptivos informes técnicos, quién se puede beneficiar de la ayuda en caso de disputa, que en la anterior Ordenanza venía por decreto de la Alcaldía.

Entienden que no son muchos los beneficiarios, sin embargo entienden que teniendo en cuenta también la realidad económica del municipio, tampoco se puede aplicar lo que se aplicó en el año 2012, una especie de café para todos, en el que todos tenían derecho a prestación. Es una especie de test, es un acuerdo de mínimos que han propuesto para ver cómo podría ser a lo largo del 2015, cuánta gente se vería beneficiada y en posibles nuevas legislaturas poder ampliarlo a más vecinos y mayor cuantía.

Como ejemplo anecdótico, comenta que el mismo se podría haber puesto dentro del baremo y no lo ha hecho, él no tiene derecho a esta ayuda por si alguien pudiera pensar que aquí están para gobernar para ellos mismos o para solicitar ayudas para ellos, cuando lo que pretenden es solicitar una mejora para quienes puedan necesitarlo.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que desde el 2012 hasta hoy, en varias ocasiones, han preguntado por qué no se concedió la ayuda del IBI y muchas veces lo han sacado en el Pleno reprochándolo. De cuando en cuando les dicen que hay un informe que lo impedía, informe que no han encontrado nunca.

El 23 de septiembre de 2013 solicitaron por segunda vez respuesta por escrito de los motivos por los que aún no se ha entregado la subvención del IBI del año 2012 a los vecinos que lo han solicitado, y la fecha prevista para su entrega.

En el Pleno de 19 de diciembre de 2013, en el turno de ruegos y preguntas, un vecino preguntó si el Ayuntamiento iba a proceder a entregar la subvención del IBI, y el Alcalde afirmó que no lo haría ya que tiene un informe de Intervención y Tesorería que lo desaconsejaba. El Tesorero, presente en este Pleno, podrá decir las veces que han pedido este informe tanto verbalmente como por escrito. Igual que como el agua, cuándo ha hablado sobre la preocupación: cree recordar que son veintitrés las solicitudes interesándose por el agua durante el último año, tanto por la calidad del agua, como por los bombeos, etc...

En este asunto pasa lo mismo, a su grupo les dicen en Comisión Informativa que había un informe que desaconsejaba las ayudas al IBI. Se pregunta que han de hacer si hay un informe de intervención y votan en contra como en un acto de fe, y pregunta por qué no tienen ese informe dos años después.

Si realmente ese informe existe y el Sr. Alcalde lo tiene, le invita a que ordene a los servicios técnicos que se lo faciliten. Les resulta desesperante llevar dos años detrás de un informe. Pide que se les entregue y así poder formarse una idea para votar a favor o en contra de esta moción.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que dado que las bonificaciones están tasadas por norma estatal de obligado cumplimiento y supuestamente se escapa de sus competencias, a excepción de aplicar aquellas escasas medidas en las que sí que tienen potestad.

Por tanto, no hay fundamento legal suficiente para aplicar las bonificaciones propuestas lo que les obliga a desestimarlas. Sin embargo, aprovechan la ocasión para volver a solicitar que se apliquen aquellas en las que sí que tienen potestad y aplicar una reducción directa del impuesto, aplicando los coeficientes correctores a la baja en las ponencias de valores catastrales. De esta forma en la práctica se aplicarían las bonificaciones que pretende el grupo proponente sirviendo de alivio a la presión fiscal que sufren los vecinos. Votarán en contra.

**El Sr. Alcalde, por PSOE**, señala que lo que harán será volver a reiterar a los servicios técnicos municipales para que informen cuanto se propone y, si es favorable, su equipo de gobierno votaría de forma favorable a lo que se indica y si así es capaz de ser absorbido por los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, así será.

Por lo tanto, se requiere a los servicios técnicos municipales para que emitan el correspondiente informe al respecto de la propuesta, con la valoración correspondiente a la cuantificación de lo que supondría y, en ese sentido, poder elaborar el borrador del presupuesto que a lo largo del próximo mes se elevará a la consideración del Pleno de la Corporación.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, solicita que también se les dé el otro informe por comparar.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, comenta que según le informó el Tesorero, el informe que tampoco él ha obtenido, aunque entiende que no es un informe vinculante, se basaba en una Sentencia contra un Ayuntamiento del año 2012, se les dijo que era Torrevieja y en la página web de ese Ayuntamiento en el año 2014 tiene subvención al IBI. Son Torremolinos y Fuengirola los Ayuntamientos que han sido sancionados en el 2012 por una denuncia que viene del 2004 de unos vecinos, y lo que viene a decir es que es discriminatorio que los no empadronados no reciban una ayuda. Que por derechos de empadronamiento no pueden tener ayudas unos sí y otros no, que si se llevase adelante en el tema de las tasas e impuestos, hacer dos tarifas municipales podría tener su conflicto.

Sin embargo, ha descubierto que los Ayuntamientos de Benalmádena, Antequera, Marbella, el Rincón de la Victoria, Vélez Málaga, Mijas y la propia capital malagueña, tienen subvenciones al IBI, pese a esa Sentencia. Y no solo eso, la Diputación de Málaga que gestiona muchos Ayuntamientos, tiene también un reglamento de ayudas al IBI para todos los Ayuntamientos que gestiona y, en su página de prensa dice que la Diputación de Málaga comienza a bonificar el impuesto del IBI a medio millón de malagueños con 4,2 millones de euros. Un total de 96.002 viviendas en 96 municipios se beneficiarán en los próximos días de rebajas de hasta el 50% de este tributo.

Indagando qué ocurría en Torremolinos y en Fuengirola se puso en contacto por correo electrónico con sus compañeros en ese Ayuntamiento, que le respondieron:

*“Mi nombre es Miguel Galisteo y soy secretario del grupo municipal izquierda unida – los verdes en el Ayuntamiento de Fuengirola. El tema es largo así que te lo explico desde el principio. En Fuengirola existía una subvención para empadronados para pagar el IBI que sacó el equipo de gobierno del partido popular, y se estableció en un 30% del total. (Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Fuengirola es quién gestiona y cobra el IBI, que no es lo mismo que aquí) En su momento el grupo municipal del PSOE la recurrió a instancia de unos ciudadanos no empadronados, hasta que el Tribunal Supremo les dio la razón y anuló dicha subvención por ser discriminatoria entre otros motivos.*

*Sin embargo el Ayuntamiento poco después de conocer la Sentencia que obligaba a retirar esta subvención a empadronados para el pago del IBI, ha sacado una ayuda para paliar las dificultades económicas. Ésta ha sido ideada y avalada por el propio interventor de fondos municipales y consiste en una ayuda del 30% a los siguientes impuestos: IBI; Tasa de Basuras y IVTM. Para esto dividen el pago en dos recibos el primero del 70% y el segundo del 30% restante.*

*Si los ciudadanos cumplen con unos requisitos, entre ellos estar empadronados principalmente, pagan el primero de ellos y automáticamente se compensa el segundo de ellos.”*

Por lo tanto, a expensas de lo que pase con los presupuestos, mantiene la ayuda porque entiende que si en la propia provincia de Málaga, y en muchos municipios, han omitido y buscado las fórmulas para acatar la Sentencia del Tribunal Supremo, no entiende por qué en este municipio no se puede llevar a cabo.

El **Sr. Alcalde** reitera que votarán a favor, condicionando la aplicación de cuanto se propone a la emisión de los informes técnicos municipales, así como a la cuantificación de lo que sería el resultado económico para poder llevar y elevar al borrador del presupuesto del ejercicio 2015.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y derecho lo componen el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos IU, PSOE y PP) y 1 en contra (Grupo AIGV), acordó aprobar la siguiente moción:

*“En el pleno municipal número 3, de 28 de marzo de 2012, se procedió, con los únicos votos favorables del equipo de gobierno, a la aprobación inicial del Reglamento de ayudas al IBI urbano.*

*La situación era que, tras la subida del impuesto del IBI aprobado, también con los únicos votos favorables del equipo de gobierno, en el pleno número 10 de 7 de noviembre del 2011, se establecía una bonificación discrecional del 25% del total del IBI urbano hasta un máximo de 200€ de bonificación.*

*Los vecinos presentaron de forma masiva la documentación requerida para acogerse a esta medida. Sin embargo, el punto 8 del reglamento condicionaba dicha ayuda a una asignación presupuestaria para tal fin. Como quiera que los presupuestos del 2012 fueran prorrogados y no se presentó dicha asignación, la ayuda aprobada no se llevó a efecto, causando molestias, malestar y decepción entre vecinos que confiaban en dicha ayuda.*

*Desde Izquierda Unida San Ildefonso, consideramos que esta Corporación tiene una deuda moral y ética para con los vecinos al no llevar a cabo dicha ayuda aprobada.*

*Por tanto hemos considerado oportuno presentar una nueva reglamentación de ayuda al IBI, que sea efectiva para el ejercicio 2015 para que sea aprobada en Pleno municipal y sea firme tras el preceptivo periodo de exposición pública. Se trata de una ayuda muy básica y poco ambiciosa que puede ayudar a vecinos más desfavorecidos y puede servir de guía para ampliarla en futuros años. Entendemos que es perfectamente asumible por las arcas municipales, pues supone un esfuerzo muy leve a la tesorería municipal.*

*Por todo lo anterior,*

### **PROPONEMOS**

*al Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso que apruebe la presente propuesta decidiendo:*

*Se actualice el “Reglamento de ayudas al impuesto de bienes e inmuebles para el año 2012” que incluya la modificación del mismo, por uno análogo al año 2015 que sea aprobado por esta Corporación, para lo cual hay que modificar lo siguiente:*

- *Sustituir a lo largo del texto las referencias al año 2012 por 2015.*
- *Punto 1: (Objeto y finalidad): dar al primer párrafo la siguiente redacción: “Es objeto de esta normativa la regulación del otorgamiento de una ayuda para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de San Ildefonso que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento. El importe de la ayuda corresponde al 25% de la cuota anual del IBI del año en curso de la vivienda habitual objeto de la solicitud, con un máximo de 200€ de cuota a descontar”.*
- *Punto 3: (Beneficiarios de la Ayuda) sustituir los tres párrafos por lo siguiente: “Pueden solicitar esta ayuda los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a su vivienda habitual en la que se encuentren empadronados en el Municipio de San Ildefonso y que además cumplan los requisitos establecidos en el punto 4”.*

- *Punto 4 (Requisitos): sustituir el punto 4.1 1) por lo siguiente: “Solicitantes cuyos ingresos totales y de las personas empadronadas con él/ella no superen 1,5 veces el IPREM vigente; es decir, que la media de los ingresos por persona de la unidad familiar no sea superior a 800 euros x 14 pagas (11.200 € anuales). Los solicitantes aportarán la documentación necesaria para comprobar tal efecto”.*
- *Punto 8 (Crédito presupuestario): sustituir el punto 8 por lo siguiente: “Se hará una estimación de bajada de ingresos en el apartado presupuestario correspondiente”.*
- *Punto 9 (Cuantía de las ayudas): sustituir el párrafo por lo siguiente: “El importe de la ayuda corresponde al 25% de la cuota anual del IBI del año en curso de la vivienda habitual objeto de la solicitud, con un tope máximo de 200€”.*
- *Punto 12 (Nulidad de las resoluciones de concesión de subvención): sustituir en el título del punto “subvención” por ayuda y sustituir el punto 1.b por: “Se hará una estimación de bajada de ingresos en el apartado presupuestario correspondiente”.*

*Disposición final segunda: sustituir el primer y segundo párrafos por lo siguiente: “Las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por la Junta de valoración”.*

## **10.- PROPUESTAS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se informa que, de los dos asuntos incluidos en este punto del orden del día de la sesión, únicamente se abordará la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 9/2014, pero no se va a tratar la adjudicación de las parcelas del Polígono de “Buenos Aires”. Sin embargo, hay otros dos asuntos que se pretenden abordar previa su declaración de urgencia, que son la aprobación de la Cuenta General del 2013, asunto no incluido en el orden del día por error pues fue dictaminado en la Comisión Informativa, y la Corrección de errores nº 3 del PGOU.

### **10.1.- Aprobación del Expediente de Modificación de Crédito Nº 9/2014.**

Previo su declaración de urgencia, acordada por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP) y 2 en contra (Grupos IU y AIGV), por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, visto el informe de Intervención, que dice que todo se ajusta a la legalidad, su grupo votará a favor.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, se abstendrá.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL,** votará en contra porque no tiene esta información, a las dos de la tarde no la había recibido y, aunque supone que estará justificada la urgencia, y al desconocer lo que se va a votar, se opondrá.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** manifiesta que en la Comisión Informativa cuando finalizaron los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde expuso una moción que iba a ir de urgencia que era una modificación presupuestaria, porque en el presupuesto inicial aprobado no se había establecido de forma nominal dos subvenciones que, según la Ley, es obligatorio establecerlas de forma nominal y no de forma general.

Informa que a lo que están votando en contra es a una ayuda de mil cuatrocientos cuarenta euros, al Ampa de La Pradera del colegio de Valsaín para desarrollar el servicio de comedor dentro del colegio, y una subvención de cincuenta y dos mil veinte con veintisiete euros a la Fundación Centro Nacional del Vidrio que este Ayuntamiento, como otras instituciones se comprometieron en su día a establecer ciertas subvenciones en función de las cantidades económicas que cada administración dispondría a tal efecto, para seguir manteniendo el empleo en el Centro Nacional del Vidrio y seguir manteniendo la actividad de la Fundación Centro Nacional del Vidrio.

Son las dos cantidades económicas una de mil cuatrocientos cuarenta euros para el Ampa de La Pradera para establecer y mantener el servicio de comedor que, desde este Ayuntamiento junto con el Ampa y la comunidad de aprendizaje, se ha puesto en marcha, y cincuenta y dos mil veinte con veintisiete euros a la Fundación Centro Nacional del Vidrio, como la subvención anual que este Ayuntamiento otorga a dicha Fundación en compromiso con otras administraciones públicas.

A los Sres. Concejales que se abstienen o votan en contra de esta modificación, les indica que se habló en la Comisión Informativa, se dijeron las dos cantidades, se expuso el tema por el que venía y están votando en contra de dar al Ampa de Valsaín mil cuatrocientos cuarenta euros y de ayudar a la Fundación Centro Nacional del Vidrio con una cantidad comprometida a principio de año.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP,** confirma que el informe de Intervención les ha llegado tarde, aunque también es cierto que el Interventor ha venido hoy. Se suma a la petición del portavoz socialista y entiende al portavoz de izquierda unida que ha llegado a las ocho y no le tiene en la mano. El portavoz socialista dice que están votando en contra de algo, pero si no se tiene siempre toda la información, muchas veces les piden actos de fe. En este caso ellos la tienen pero otros no.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** en alusión a las últimas palabras del portavoz socialista, indica que pueden tener ideas diferentes respecto a las cantidades, por lo que tienen que votar en contra o abstenerse.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL,** indica que como bien ha dicho el Concejale del Partido Popular, no está votando en contra del Centro Nacional del Vidrio ni de los comedores escolares.

Solicita que, por sus circunstancias personales, se le dé la información por escrito y si puede ser en tiempo, no por correo unas horas antes. Cambiará el sentido de su voto.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, aclara que en ningún momento les está diciendo que voten en contra del Centro Nacional del Vidrio o del Ampa de Valsaín, les decía que el miércoles pasado en la Comisión Informativa se explicó este asunto.

Entiende que quiera la información por escrito, en la administración así tiene que ser, pero sabían que tenían toda la información todos los Concejales después de esa Comisión Informativa. Tampoco ha tenido él los papeles hasta hace un rato, pero sabía lo que iban a votar en esta modificación presupuestaria y las dos modificaciones son las que son, informe favorable de los servicios técnicos para dos ámbitos, uno laboral y otro asociativo y principal de la comunidad de Valsaín. Consideraba que era su labor intentar que se produjera el cambio de voto del Sr. Concejel y le agradece que así sea porque considera que es bueno.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (Grupos PSOE, IU,y PP), ninguno en contra y una abstención (Grupo AIGV), adoptó los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
321	48000	AMPA LA PRADERA	1440,00
334	48000	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DEL VIDRIO	52020,27
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>53460,27</b>

#### **BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>
132	12005	SUELDOS DEL GRUPO E	8000,00
132	12006	TRIENIOS	2300,00
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3800,00
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5100,00
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6479,82
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	11000,00
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7780,45

920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>53460,27</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

### **10.2.- Aprobación de la corrección de error nº 3 del PGOU (exclusión de la finca sita en el Pº Tolón, 20 del ámbito de la actuación aislada de normalización AA-6LG).**

El Sr. Alcalde expone que se trata de considerar la incorporación en el Plan General de aquellas alegaciones que fueron estimadas y tenidas en cuenta, presentadas en la finca situada en el Paseo de Tolón, alegaciones 22 y 23 a la propuesta del Plan, que fueron admitidas por parte de la Corporación y que, por error, no se incorporaron a la redacción aprobada por el Pleno.

Previa su declaración de urgencia, acordada por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), 1 en contra (Grupo IUCL) y 1 abstención (Grupo AIGV), por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, indica que su Concejal experto en materia urbanística lo considera correcto.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, tratándose de una corrección de error se abstendrá.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), ninguno en contra y 2 abstenciones (Grupos IU y AIGV) acordó aprobar la corrección de error nº 3 del PGOU, en los términos obrantes en el expediente, y someterla a trámite de información pública por plazo de dos meses.

### **10.3.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2013.**

Previa su declaración de urgencia, acordada por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP) y 2 en contra (Grupos IU y AIGV), por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada por la Comisión Informativa General.



El Sr. Alcalde indica que este punto del orden del día viene declarado de urgencia porque, aunque se dictaminó por la Comisión Informativa, hubo un error en la elaboración del orden del día al no haberle incorporado en el mismo.

Sometido el asunto a votación, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y derecho lo componen, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (Grupos PSOE y PP), uno en contra (Grupo AIGV) y una abstención (Grupo IU), adoptó los siguientes acuerdos::

*“Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por D., Ricardo Hernanz Maderuelo, en representación de la Comunidad de Propietarios Caserío de Urgel, por los motivos indicados en el Informe de la Intervención municipal obrante en el expediente, que será notificado al alegante conjuntamente con el presente acuerdo, al que sirve de fundamento y motivación.*

*Segundo.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso correspondiente al ejercicio de 2013.*

*Tercero.- Rendir la citada Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 21.5 y 223.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”*

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don José Luis Martín Plaza, por PP**, ruega que se atienda la limpieza de los viales en la urbanización San Luis, que le han llegado quejas y ha hablado con el encargado y parece ser que se va a subsanar en breves días.

Ruega que se vuelva a colocar la señal de prohibido el paso a la altura de la C/ de los Donantes, según se entra por detrás del tanatorio, porque hay problemas cuando tiene mucha afluencia de público en la intersección con la urbanización San Luis.

Ruega que, como se ha hecho en la carretera general, un poco antes de la gasolinera, donde se ha iluminado el paso de peatones, hay otros dos pasos de peatones que son complicados, uno que podría ser provisional dadas las obras del esquinazo del campo de fútbol, y se debería iluminar el paso de peatones que hay pasada la urbanización la Atalaya en la carretera de Torrecaballeros.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, ruega que se exija a la constructora que está ejecutando el edificio en la rotonda de la pradera de hospital, que ponga un pasillo protegido al lado de la calle para que la subsanación de la acera sirva para pasar de forma segura los peatones.

**Don Tomás Menéndez Blas, por IUCL**, indica que en su programa electoral llevaron la posibilidad de soterramiento de las líneas de alta tensión, solicitan que se solicite y se exija a quién corresponda tanto a empresas eléctricas, como a Ministerios o Consejerías, la posibilidad de soterramiento de dichas líneas.

Saben que las obras son necesarias, molestas, largas y ruidosas, consideran que las de la calle Botica y la plaza de Canónigos se están llevando la palma y pregunta si se sabe cuándo aproximadamente van a finalizar y si se puede mejorar el vallado de las mismas.

Hace unos días registró una pregunta relativa a si el Ayuntamiento conocía la asignación inicial del presupuesto de la Junta de Castilla y León, para adecuar las travesías de la CL-601 a su paso por las poblaciones de La Granja y de La Pradera, pues en un anterior Pleno preguntó cuándo se iban a llevar a cabo, respondiéndole que estaban a punto de publicarse dichos presupuestos y que se les había informado de ello. Pregunta si saben a qué cantidad asciende dicha partida.

Por último, la empresa que ha hecho el memorándum para la municipalización de la Empresa de Turismo, y que al parecer va a ser la encargada de realizar la RPT, le gustaría saber si cobra por trabajo realizado, si tiene una asignación presupuestaria, cual es la cantidad y si es por decreto de la Alcaldía.

**Dña. María Jesús Fernández Ortega**, Concejala de Servicios, en relación a lo comentado sobre la obra que se está realizando en la rotonda del campo de fútbol, confirma que quedaron con la constructora que en el momento que fuera oportuno se iba a hacer ese vial para que los transeúntes no tengan que cambiar de acera. La valoración que se les dio es que estaban trabajando a pie de obra y que en estos momentos no era aconsejable hacer dicho paso porque suponía un riesgo para los peatones.

Informa que se han dirigido a varios organismos buscando un asesoramiento para ver la posibilidad de crear un paso para peatones, utilizando parte del vial de la carretera SGP-6121, a la altura de la rotonda existente en las inmediaciones del campo de fútbol municipal, ya que la acera sigue ocupada por vallas delimitadoras de obra para la ejecución de viviendas, o aquello que técnicamente consideraran oportunos para mayor seguridad. La última se ha dirigido al Jefe Provincial de Tráfico y espera que en breve fechas les haga llegar un informe asesorándoles sobre la conveniencia o no de crear ese paso para los peatones, puesto que considera que esta decisión no puede ser nunca tomada en vista de que pueda o no pueda parecer oportuna. Considera que necesitan un asesoramiento técnico y por ello ha decidido realizar esta petición.

Desea hablar brevemente sobre la urbanización Caserío de Urgel ya que en varios Plenos les han requerido las actuaciones y mantenimientos realizados por este Ayuntamiento, para valorar si se están haciendo cargo, como se les ha exigido, de esta urbanización.

Indica que el mantenimiento de la red de saneamiento y aguas pluviales, tanto en Caserío de Urgel como en el resto de la población, se lleva a cabo por la empresa Aquona. Respecto a la red de abastecimiento dicha empresa ha realizado diferentes actuaciones a lo largo del año, en calle Peña Bruitera, calle Fuenfría; calle Siete Picos; Camino del

Chorro; en el Camino de Peñalara y en la Calle de Fuente Infantes. Al mismo tiempo, también se han llevado a cabo diversas actuaciones en la caseta de bombeo dónde se han reubicado válvulas reductoras de presión y se han reparado acometidas de boca de riego.

En cuanto al alumbrado público, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de la instalación del alumbrado existente, detectando la no existencia de tres diferenciales averiados. Se ha procedido a su sustitución y se está llevando a cabo un control periódico de la instalación.

En cuanto a la pavimentación, indica que se están realizando diferentes parcheados en los viales que presentaban mayores deterioros. Estos parcheados tienen como objeto preparar en la medida de lo posible los viales para proceder a continuación al asfaltado con una capa de rodadura.

Indica en este punto que a lo mejor no fue muy precisa al dar una cierta información al Sr. Llorente, sobre un escrito que les hizo llegar los compañeros del grupo popular, respecto a que valoraran antes de llevar a cabo este asfaltado otra serie de actuaciones. Habiendo sopesado las diversas consideraciones se va a llevar a cabo, y de hecho ya se ha procedido a la invitación de diferentes empresas, ya se tiene adjudicado a la empresa que llevará a cabo dicho parcheado y el plazo para empezar su ejecución seguramente sea de una semana, en la medida que termine la gente del equipo de obras de adecuar las mismas.

En cuanto a la recogida de residuos urbanos, se recoge diariamente igual que los enseres y, en la limpieza viaria aproximadamente cada mes, o cuando las circunstancias lo requieren, se hace una limpieza diaria. En la vialidad invernal siempre se han limpiado los viales retirando la nieve y esparcido fundentes cuando el tiempo lo requiere.

Considera que el trato que se da a Caserío de Urgel es el mismo que se da al resto de los barrios que se encuentran en La Granja. Sigue insistiendo en que es como uno más que conforma este pueblo, tienen que compartir lo que tienen tanto con Padre Claret, dónde también se ha actuado, con Isidro Gordero, dónde también han tenido actuación, con la Plaza de Valsaín, con el Paseo del Duque, con Isabel de Farnesio, con Plaza de los Dolores, con esto quiere hacer ver que se le trata igual al resto de la comunidad.

**Don Samuel Alonso Llorente**, en cuanto al paso de cebra del esquinazo del Campo de Fútbol considera que por los servicios de obras del Ayuntamiento o por la empresa constructora y aunque sea un foco de obra temporal, si que se pueden colocar unos focos que alumbren el paso y no deslumbren a los vehículos, hasta que rehagan la acera.

En cuanto a colocar una señal de prohibido en la Calle Donantes detrás del tanatorio se toma nota para que lo valoren, ahora que se han colocado diversas señales en el casco urbano intentando regular poco a poco aquello que aún quedaba en dudas de ver cómo podía ser regulado, esperando que dé sus frutos y que lo estén haciendo para mejorar.

En cuanto al soterramiento de líneas eléctricas indica que se viene haciendo cuando se arreglan fachadas de edificios, hay obligación de que así se haga, aunque recuerda que las

líneas de alta tensión no son competencia de este Ayuntamiento y la semana pasada se ha reiterado a las eléctricas que tomen nota y soterran las líneas de alta tensión que hay en el municipio.

En cuanto a la duración de las obras de la Calle Botica y Plaza Canónigos indica que es cierto que van más lento de lo que se esperaba, comentando Dña. Beatriz Marcos que la próxima semana les van a hacer llegar el acta de recepción de las obras de Canónigos.

El **Sr. Alcalde**, respecto a la contratación de la empresa “NuVe Consulting” han sido los servicios técnicos municipales los que recibieron la instrucción por parte del equipo de gobierno, para dar cumplimiento a cuanto se les requería en las distintas recomendaciones por parte del Consejo de Cuentas, dos de ellas son la elaboración de la relación de puestos de trabajo y la otra la municipalización del servicio de turismo si así lo considera el equipo de gobierno. Está convencido que lo habrán hecho a través de decreto de la Alcaldía porque los costes de contratación no superaran las cantidades recogidas en la ley para ese tipo de contratos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22:45 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión